

FRAY LOPE DE BARRIENTOS *TRACTADO DE CASO Y FORTUNA*

Laurette GODINAS
El Colegio de México

INTRODUCCIÓN

Aunque Fray Lope de Barrientos (1395-1469) sólo aparezca explícitamente como autor de este *Tractado de caso y fortuna* en uno de los testimonios conservados, datos internos¹ permiten definir este texto como el primero de una trilogía de obras didácticas compuestas por el dominico para ilustrar a Juan II de Castilla y León sobre la actitud que debía mostrar en asuntos tan delicados como el azar, la interpretación de los sueños y la magia.

Estos tratados fueron escritos siendo Barrientos obispo de Cuenca, es decir después de 1445, y antes de la muerte de Juan II en

¹ En el *Tractado de caso y fortuna*, al aludir al hecho de que los bien fortunados tienen más aptitudes para profetizar que los hombres prudentes, el autor anticipa lo que será la materia del *Tractado del dormir y despertar y del soñar y de las adivinanzas y agujeros y profecía*: “Y si no fuese por la prolixidad que dende se seguiría y porque sería fuera de nuestro propósito, bien se aclararía esto si pertinente fuese poner aquí las razones y causas de los sueños y de las profecías, pero por non salir de nuestro intento, quédese para otro lugar” (quinta duda, ¹⁴ y ¹⁵). Barrientos explica la génesis del *Tractado del dormir...* con el siguiente tópico de exordio: “[...] después que la tu omill fechura, indigno e inútil obispo de Cuenca, te enbió copilado el *Tractado de la fortuna*, le enbiaste mandar que copilase otro tractado de los sueños e de los agujeros [...] (Laurette Godinas (ed.), *Le “Tratado del dormir e despertar e del soñar e de las adivinanzas e agujeros e profecía” de Lope de Barrientos* (tesis), Liège, Université de Liège, 1995, p. 2). En el penúltimo capítulo de este tratado, titulado “Capítulo del divinar”, el autor anuncia lo que será el *Tractado de la divinança*: “Pero si todavía a tu alteza pluguiere que se copile un tractado de todas las espeçias del divinar, donde entran todas las artes mágicas o supersticiosas, fazer se ha segunt tu señoría lo enbiare mandar” (*id.*, p. 72). La introducción del último tratado muestra que se trata de la culminación de la trilogía: “Por quanto en el *Tractado de los sueños*, que por mandamiento de tu Alteza copillé, se faze mençion de la adivinança, por lo qual tu Señoría de nuevo me enbió mandar que d’ello te copilase otro tractado; en lo qual, commo dixen en el primero de *Caso e Fortuna*, se muestra bien tu virtuosa condiçion e real deseo de saber [...]” (Paloma Cuenca Muñoz (ed.), *El “Tractado de la Divinança” de Lope de Barrientos. La magia medieval en la obra de un obispo de Cuenca*, Cuenca, Ayuntamiento de Cuenca-Instituto Juan de Valdés, 1994, p. 136). El editor más reciente de los tres tratados de Barrientos, Fernando Álvarez López, no menciona en la introducción a su libro *Arte mágica y hechicería medieval. Tres tratados de magia en la corte de Juan II* (Valladolid, Diputación Provincial de Valladolid, 2000) nada al respecto.

1454. Todos los manuscritos conservados son, con excepción de las dos copias decimonónicas, de la segunda mitad del siglo xv; no hay, sin embargo, indicios que permitan afirmar que alguno de los testimonios cuatrocentistas sea una copia autógrafa de Barrientos, cuya letra sólo se conserva en la firma de su testamento².

La edición crítica de un texto como éste no presenta, evidentemente, los problemas que pueden plantear otras obras en romance (innumerables cambios léxicos, apropiaciones dialectales, reestructuración de la obra por nueva distribución de capítulos, etc.), en las que los mismos autores parecen invitar a la corrección y modificación de sus producciones textuales³. Se trata aquí de un texto culto destinado a la difusión, entre un público interesado —aunque no especializado—, de algunos asuntos de materia filosófico-teológica; el rigor en la transmisión que exigían los contenidos teológicos impuesto a los copistas, casi contemporáneos de Barrientos, una actitud respetuosa frente al texto-modelo que copiaban.

Este respeto del modelo, que se refleja en cierta estabilidad textual, llevó probablemente al primer editor moderno de Barrientos a suponer que la edición de un solo testimonio proporcionaría al lector un texto fidedigno. En efecto, fray Luis G. A. Getino realizó en 1927 la edición de, entre otras obras del dominico, los tres tratados de Barrientos y se basó para éstos en la transcripción del manuscrito 6401 de la BNM⁴, con criterios variables, numerosos errores de lectura y un sinnúmero de correcciones *ope ingenii*. Resulta evidente que la intención del editor era más la de rescatar y divulgar la obra de Barrientos que la de realizar una edición crítica de ésta. El texto que presenta es, por desgracia, incomprensible en muchas ocasiones.

² Esta firma de Barrientos de Barrientos se encuentra en una de las copias originales de su testamento conservada en el convento de Santa María la Real de Medina del Campo; la reproduce Ángel Martínez Casado en *Fray Lope de Barrientos: Un intelectual de la corte de Juan II*, Salamanca, San Esteban, 1994, p. 147. Se trata claramente de una letra del siglo xv, pero la muestra es muy reducida para atribuirle el acto de copia de uno de los testimonios.

³ Remito para estas consideraciones al excelente artículo de José Manuel Lucía Megías, "La teoría de los diasistemas y el ejemplo práctico del *Libro del caballero Zifar*", *Incipit*, 16(1996), p. 67; sobre la relativa estabilidad textual de los textos medievales de tradición escolástica, véase mi artículo "Ecdótica y textos filosóficos medievales con varios testimonios: problemas y posibles soluciones", en Belem Clark, Concepción Company, Laurette Godinas y Alejandro Higashi (eds.), *Crítica textual. Un enfoque multidisciplinario para la edición de textos*, Universidad Nacional Autónoma de México, en prensa.

⁴ Acerca del *Tratado de caso y fortuna* dice en la introducción que lo inserta aunque "está falto e incompleto" (*Vida y obra de Fray Lope de Barrientos*, Salamanca, Calatrava, 1927, p. LXXVI), y en una nota al texto explica cómo completó el texto del manuscrito acéfalo: "Hasta aquí está tomado [el texto] del manuscrito de la Biblioteca Real, por faltar en el códice de la Nacional" (*id.*, p. 209); este códice de la Biblioteca Real es probablemente el que hoy pertenece a la Biblioteca Universitaria de Salamanca que, como se verá más adelante, presenta el escudo real.

Más recientemente, María Isabel Montoya transcribió bajo el título único de *Tratado de adivinanza y de magia* los tres tratados contenidos en el manuscrito 6401 de la BNM y el códice h.III.13 de la Biblioteca del Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial, que sólo contiene el *Tractado de la Divinança*. Su intención fue la de “editar los textos tal y como hoy se conservan”⁵ según los criterios de *A Manual of Manuscript Transcription for the Dictionary of the Old Spanish Language* del Hispanic Seminary of Medieval Studies⁶.

Los problemas frente a los que se encuentra el lector de esta *scribal version* —actividad editorial muy en boga en los países anglosajones que consiste en preferir la reproducción de un solo testimonio a la labor de re-creación del texto que representa a sus ojos la crítica textual— son dos. Por un lado, si bien se puede considerar el manuscrito 6401 de la BNM como un testimonio de buena calidad, es acéfalo; el lector interesado en el *Tractado de caso y fortuna* se queda así sin el prólogo y sin más de la mitad del primer preámbulo de esta obra. Por el otro, pese al buen propósito de fidelidad expresado por la autora, se han colado numerosos —tan numerosos como inevitables— errores en su transcripción del manuscrito. La mayoría de las veces se trata de cambios que dificultan la lectura del texto, sea por omisión⁷, por adición⁸ o por errores de lectura⁹; en otros casos se trata

⁵ *Texto y concordancias del “Tratado de adivinanza y magia” de Lope de Barrientos. Biblioteca Nacional de Madrid (ms. 6401) y Biblioteca del Escorial (ms. h.III.13)* (microfichas), edición de María Isabel Montoya, Madison, Wisc., Hispanic Seminary of Medieval Studies, 1994, p. 8.

⁶ David Mackenzie y Victoria A. Burrus, *A Manual of Manuscript Transcription for the Dictionary of the Old Spanish Language*, Madison, Wisc., Hispanic Seminary of Medieval Studies, 1986.

⁷ La editora transcribe *lo ácaesçe a los niños* donde el manuscrito presenta el sintagma *lo que acaesçe a los niños* (ms. 6401, fol. 1v, l. 22; TC Preámb. II, ¹⁷), *abrir çimie<n>to fundar* por *abrir çimiento para fundar* (fol. 3v, l. 25; TC Cap. II, ³) y *p<er>o no<n> saber por pero por non salir* (fol. 9r, l. 28; TC Quest. 5, ¹⁵) (Puesto que esa edición reproduce la numeración de los folios y la configuración de las líneas del manuscrito, sólo remito a éstas en el segundo segmento de la comparación, situando además la cita en el TC).

⁸ Leemos en la transcripción *salvo por que yr a la iglesia* lo que en el ms. 6401 aparece como *salvo por yr a la iglesia* (fol. 5r, l. 17; TC Cap. II, ⁴⁶).

⁹ Encontramos en la transcripción de Montoya *por que menos se pudiesen* donde el texto dice *porque mejor se pudiesen* (ms. 6401, fol. 2r, l. 22; TC Preámb. II, ²⁴), *pedro puso por caso por pedro paso por caso* (fol. 3r, l. 2; TC Cap. I, ¹⁴), *torpimiento por topamiento* (fol. 3r, ls. 9, 13 y 14; TC Cap. I, ²² y ²³), *abrir çimie<n>to fundar una cosa por abrir çimiento para fundar una casa* (fol. 3v, l. 25; TC Cap. II, ²), *algun<o> bien acaesçe por algun bien acaesçe* (fol. 7v, l. 29; TC Quest. 3, ¹³), *non saber de nuestro inuento por non salir de nuestro inuento* (fol. 9r, l. 28; TC Quest. 5, ¹²), *las dichos [sic] instinçiones por los dichos instintos* (fol. 10r, l. 4; TC Quest. 5, ²⁷), *el duda por el dado* (fol. 10v, l. 11; TC Quest. 5, ²⁶), *luego en el libro de consolacion por boegio en el libro de consolacion* (fol. 11v, l. 3; TC Quest. 6, ¹⁸), *medicus ignorans por medicus ignarus* (fol. 11v, l. 12; TC Quest. 6, ²⁰) y *le buste lo que tiene por le baste lo que tiene* (fol. 12r, l. 3; TC Quest. 6, ²⁵).

de erratas¹⁰ o de resoluciones erróneas de abreviaturas que afectan poco¹¹ o mucho¹² al sentido del texto.

La última edición de esta obra de Barrientos, que comprende también los otros dos tratados, es la que propone Fernando Álvarez López. Como lo indica el título, *Arte mágica y hechicería medieval. Tres tratados de magia en la corte de Juan II*, el elemento central es sin duda el *Tratado de la adivinanza*, que ofrece una revisión exhaustiva de las cuarenta artes de magia conocidas en la época del dominico. Ayuda además a esta focalización en el tema de la hechicería la inversión en el texto de base seleccionado para la edición —el manuscrito 18455 de la Biblioteca Nacional de Madrid, cuya elección se debe, según el autor, al hecho de que éste es “de los que poseen los tres Tratados del siglo xv el más claro para su lectura y transcripción”¹³ —del orden cronológico de composición de los tratados, que deja en primer lugar al *Tratado de la adivinanza*. Si bien se pueden encontrar en las notas a pie de página algunas de las variantes del resto de la tradición, junto con las notificaciones de muchas intervenciones del editor, se trata, por lo tanto, de una nueva *scribal version*, esta vez basada en el manuscrito más reciente de la tradición cuatrocentista, que vacila entre criterios conservadores—“respeto de la grafía aunque ésta sea defectuosa”¹⁴, cursivas para marcar la resolución de abreviaturas— y la adecuación al uso moderno en la separación de palabras, la alternancia entre mayúsculas y minúsculas, la acentuación y la puntuación.

¹⁰ Transcribe por ejemplo *llamandolo* donde el manuscrito presenta la lección *llamandole* (ms. 6401, fol. 1r, l. 27; TC Preámb. II, ⁶), *las que oujere<n>* por *los que oujeren* (fol. 1v, l. 11; TC Preámb. II, ¹²), *allira* por *sallira* (fol. 5r, l. 27; TC Cap. II, ⁴⁶), *nin las niños* por *nin los niños* (fol. 6v, l. 21; TC Quest. 2, ²⁶), *lo octaua* por *lo octauo* (fol. 9v, l. 24; TC Quest. 5, ²⁶) y *loar* por *loor* (fol. 12r, l. 22; TC Concl., ⁷).

¹¹ Así transcribe *contranat<ur>a<l>* donde en el manuscrito se lee *contra natura* (ms. 6401, fol. 2v, l. 28; TC Cap. I, ¹⁶), *determina<n>cias* por *determinaciones* (fol. 5v, l. 27; TC Cap. II, ⁴⁰) o *de nullo infortuni<um>* por *de nullo infortunio* (fol. 11v, l. 21; TC Quest. 6, ²⁶); estamos ante un caso similar cuando la editora resuelve como *tiene un joy [el]*. *El aquel fallar* la lección del manuscrito *tiene vn joy/ el aquel fallar* (fol. 4v, ls. 1-2; TC Cap. II, ²⁰⁻²¹).

¹² El lector que consulte la edición de Montoya no podrá sino quedarse perplejo frente a las numerosas abreviaturas sin resolver —sólo señaladas por dos interrogaciones, variante de las *crucis desperationis*— en buena parte de las citas latinas. Por ser estos casos relativamente abundantes, sólo transcribo un ejemplo: en la transcripción encontramos lecciones como *q<ue>r nullu<m> bonu<m> exi[?]* *est op[?]* *jipe[?]* *multu<m> aprenetur nec mala<m> fortuna<m> de p<ri>mitur qu[?]* *de nullo infortuni<um> [?]* *trist[?]* *oxa auja deujet [?]* *racois*, frase que mediante una resolución correcta de las abreviaturas se convierte en un enunciado con sentido: *quia nullum bonum exterius est quod ipse multum apreçietur nec mala fortuna deprimitur quia de nullo infortunio tam tristatur quod a uia deuiet raçonis* (fol. 11v, ls. 20-22; TC Quest. 6, ²⁶).

¹³ *Ob. cit.*, p. 92.

¹⁴ *Ibid.*, p. 95.

Estos ejemplos muestran que era necesaria una edición hecha con el rigor de la crítica textual para volver entendible en su totalidad una obra que, a pesar de su aparente estabilidad textual, no deja de presentar problemas de tradición¹⁵, y, por lo tanto, no puede establecerse con la lectura de un solo testimonio.

LA EDICIÓN DEL TRACTADO DE CASO Y FORTUNA

I. *Recensio y eliminatio codicum.*

El texto del *Tractado de caso y fortuna* nos ha llegado en los seis testimonios siguientes:

F	Biblioteca Nacional (Madrid): ms. 6401
G	Biblioteca Nacional (Madrid): ms. 18455
L	British Library (Londres): Eg. 1868
S	Biblioteca Universitaria de Salamanca: ms. 2096
B	Boston Public Library: D.7
C	Biblioteca Nacional (Madrid): ms. 2915

[1] F: Fue este manuscrito, que lleva actualmente la signatura 6401 de la BNM, propiedad del bibliotecario mayor Juan de Ferreras y García, quien vendió en 1721 sus libros a la Biblioteca Real (libros que, a su vez, habían sido adquiridos en su mayoría en la almoneda que se hizo en Madrid en 1702 de los fondos del bibliófilo e historiador Juan Lucas Cortés)¹⁶.

Este manuscrito de papel se conserva en un volumen cuya encuadernación, de taflete verde pardusco, data del siglo XVII. Lleva un tejuelo que anuncia «Barrientos/De caso y fortuna» y, en el recto de la guarda, 5 signaturas distintas; de izquierda a derecha: 15-3, A. 94, S 10 (sello e inscripción con tinta), L 118 (lápiz) y finalmente el sello «Ms. 6401». Además, el manuscrito lleva en los folios 17, 25 y 36 el sello de la Biblioteca Nacional y, en los folios 1, 33 y 41, el de otra biblioteca, probablemente la de la Biblioteca Real, puesto que luce una corona.

Es importante notar que el primer tratado resulta es acéfalo: empieza en el primer renglón con el final de una frase y en el séptimo renglón aparece el título "Preámbulo segundo: qué diferencia es

¹⁵ Véase al respecto el apartado de "*eliminatio y selectio*"

¹⁶ Véase Julián Martín Abad, *Manuscritos de España. Guía de catálogos impresos*, Madrid, Arco, 1989, p. 145.

entre caso e fortuna". Debe de haberse perdido el primer folio antes de la numeración conservada y de la última encuadernación.

La caja de escritura es de 18.5 x 13 cm a plana completa, con un margen de 4 cm de ambos lados y aproximadamente 3.8 cm arriba y 6 cm abajo. Llevan los folios en el rincón inferior derecho una numeración que parece ser contemporánea de la copia del texto y una que fue escrita con una tinta de color más oscuro. El texto de Barrientos ocupa 72 fols., pero la numeración posterior sólo llega hasta el 71 porque repitió el folio 45.

Este manuscrito, copiado por una sola mano, se puede fechar paleográficamente hacia mediados del siglo XV, con una gótica libraria que se encuentra en la mayoría de los códices de la época, de color sepia y sin ningún adorno; las pequeñas mayúsculas de espera sugieren que se tuvo la intención de iluminar los inicios de capítulo, *pero este trabajo no llegó nunca a realizarse*.

Los III»72»V fols. se dividen de la siguiente manera:

Tractado de caso e fortuna, fols. 1r-12v

Tractado del dormir..., fols. 13r-40v

Tractado del divinar e sus espeçes del arte mágica..., fols. 41r-72r¹⁷

Se trata de los tres tratados de Barrientos compilados en el orden de composición que se puede deducir de elementos internos al texto¹⁸. Aunque se podría —tanto por la letra como por el respeto del orden cronológico de composición— pensar que F es una copia autógrafa de Barrientos, el hecho de que el título del tercer tratado aparezca de manera abreviada puede debilitar esta hipótesis¹⁹.

[2] G: El manuscrito 18455 de la BNM fue propiedad de Pascual de Gayangos; se lo había regalado su amigo Miguel Lafuente Aléantar, según consta de la dedicatoria que precede el inicio del primer tratado copilado. Como se comenta después, es probable que haya pertenecido antes al conde de Torreplana.

Tiene este manuscrito de papel una encuadernación blanda de pergamino, cuyo lomo carece de tejuelo; no lleva más firmas que las de la BNM.

La caja de escritura, a plana completa, es de 18.5 x 13 cm, con un margen de 3 cm de ambos lados, 2 cm arriba y 3.9 abajo. El códice

¹⁷ Las tres primeras páginas llevan datos sobre Lope de Barrientos apuntados con letra cursiva de mitades del siglo XVII; las cinco últimas están en blanco.

¹⁸ Véase la nota 1 de la introducción.

¹⁹ El título entero del tratado, conservado en G y el manuscrito h.III.13 de la Biblioteca de El Escorial es *Tractado de la divinança e de sus espeçes que son las espeçes de las artes mágicas*.

parece no llevar numeración contemporánea al acto de copia, aunque no se puede descartar la posibilidad de que ésta haya desaparecido durante un proceso de encuadernación; la numeración, con letra posterior, podría ser de la misma persona que añadió en los fols. 64 y 65 datos biográficos sobre Barrientos.

La letra gótica con algunos rasgos de humanística, la misma en todo el manuscrito, permite datarlo hacia finales del siglo XV; fue copiado con tinta sepia para el texto y roja para las rúbricas.

Los II»63»2»I fols. se dividen como sigue:

Tractado de las espeçias de adeuinanças, fols. 1-26v

Tractado de caso e fortuna, fols. 27r-38v

Tractado del dormir..., fols. 38v-63v

Noticia biográfica sobre Lope de Barrientos, fols. 64r-65r²⁰

[3] L: Este manuscrito pertenece a la colección Egerton de la biblioteca del British Museum de Londres. Se trata de un volumen misceláneo sin fecha explícita, pero copiado por una sola mano —con una cursiva gótica muy caligráfica— que se puede datar de mediados del siglo XV²¹.

Según el catálogo de la British Museum Library y lo que se puede ver en el microfilm, este manuscrito misceláneo contiene los siguientes textos:

Libro de Tullio de paradoxis, traducción al español del *De paradoxis* de Cicerón, fols. 1r-32r

“Lo que se ha de notar en los que combaten; del vencedor ó vencido”, obra de extensión mínima acerca de la cual el dicho catálogo no da más informaciones, fol. 32v:

Tractado de caso e fortuna, fols. 33v-51r

Tratado del dormir..., fols. 51r-95v

Tractado del divinar..., fols. 96r-145v

“La oración de miçer Ganoço Manety quando fue comisario general por el pueblo de Florencia al sitio de Vada, fecha al señor Sigismundo Pandolfo de Malatestes quando le dio el bastón en nombre del pueblo de Florencia²². La qual a instançia del muy magnifico

²⁰ Las guardas están todas en blanco.

²¹ No podemos por desgracia aportar más datos codicológicos acerca de este tratado ya que la mayor parte del estudio se ha realizado sobre microfilm.

²² Este discurso fue pronunciado el 30 de septiembre de 1453, véase Carlos Alvar en “Alain Chartier y España: *El cuadrilogo invectivo*” en *Traducción y adaptación cultural: España-Francia*. Oviedo, Universidad de Oviedo, 1991, p. 308.

señor don Yñigo López de Mendoça, marqués de Santillana &c., por Nuño de Gusmán de la toscana lengua en la materna es transferida esplendidamente”, fols. 146r-190v

Traducción del *Quadriologue investif* de Alain Chartier²³, fols. 191r-237v

“La cadira de honor, la qual compuso un grant poeta castellano en la ciudat de Basilea que es en Alemania”, obra atribuida a Juan Rodríguez del Padrón²⁴, fols. 238r-268v

Este códice presenta por lo tanto obras que pueden fecharse a partir de 1430, pero la presencia de los tres tratados del ya obispo de Cuenca obligan a pensar en una fecha más cercana a la mitad del siglo xv: la letra de una sola mano en todo el manuscrito no está en contradicción con esta propuesta.

[4] S: El manuscrito que hoy lleva la signatura 2096 de la Biblioteca Universitaria de Salamanca perteneció antes a la Biblioteca de Palacio, de la que lleva el escudo real; la signatura 1094 que presenta en la parte inferior del lomo debió de corresponder a su colocación en esta biblioteca. Una inscripción con cursiva del siglo xvii en la segunda guarda debajo de lo que podría ser una signatura, «N-207», indica que perteneció a la biblioteca del Colegio Mayor de Cuenca. Otra mano anotó sobre la tercera guardia «De la mano y pluma de Domingo de Santerva, vecino de la villa de Espinosa de los Monteros, estando en la ciudad»; este señor, cuyo nombre vuelve a aparecer junto a los de Juan de Torres y Pedro Cortés, «Marqués del valle de Guajaca y de las villas de Coyoacán y Toluca y su jurisdicción», más que el copista de los tratados de Barrientos, parece ser quien llenó con poemas los folios en blanco que fueron dejados antes y después de los tratados.

La encuadernación que presenta es de finales del siglo pasado, con un tejuelo que dice «De casu y fort». La letra gótica de mitades del siglo xv, de tinta sepia con rúbricas y calderones de tinta roja; las capitulares, cuando llegan a reemplazar las pequeñas mayúsculas de espera, son de color azul. El primer folio del *Tractado de caso y fortuna* presenta incluso en la parte superior de la página una capitular adornada con marco negro, fondo dorado y letra azul grisáceo; en la parte inferior, entre las dos columnas, se encuentra un escudo gris con una raya diagonal negra cuyo borde representa una cadena de

²³ Véase Carlos Alvar, art. cit., p. 308.

²⁴ Se trata de un tratado sobre la nobleza que, según el lugar de composición mencionado, debió de ser escrito durante la estancia del autor, en el séquito del cardenal Cervantes, en el Concilio de Basilea, es decir entre 1431 y 1449.

oro; el escudo es rodeado por ramas entrelazadas. Los reclamos al final de cada cuardenillo presentan además un marco con dibujos muy finos trazados con la pluma; este testimonio es el más adornado que se conserva de los tratados de Lope de Barrientos.

La caja de escritura se divide en 2 columnas de 33 renglones separadas por 1.3 cm, que miden cada una 21.5 x 7.5; el margen interior es de 1.5 cm y el exterior de 2.3 cm; el superior es de 3 cm y el inferior de 5.5 cm. El manuscrito lleva una doble numeración: una que parece contemporánea al acto de copia y que consiste en numerar de i a iiii los primeros cuatro folios del cuaderno, dejando en blanco los siguientes y poniendo un reclamo abajo de la segunda columna del último folio del cuaderno; la otra, más reciente, llena con números arábigos la parte superior derecha de cada folio del texto del siglo xv.

Los textos contenidos en este manuscrito de IV»55»I se dividen como sigue:

Tractado de caso y fortuna, fols. 1r-12v

Tractado del dormir..., fols. 12v-33v

Tractado del divinar..., fols. 33v-55r²⁵

[5] B: El manuscrito D.7 de la Boston Public Library es, según la descripción que da de él la BOOST²⁶, una copia hecha en el siglo XIX sobre el ejemplar que perteneció a Gayangos (*G*, véase *supra*), que llegó a la Biblioteca Pública de Boston dentro de la colección donada por Ticknor.

[6] C: El manuscrito 2915 de la Biblioteca Nacional de Madrid es una copia decimonónica que, según los inventarios, perteneció a don Serafín Estébanez Calderón. Como consta de manera expresa en el texto fue copiado de un códice que perteneció al conde de Torreplana. Un cotejo de esta copia decimonónica con los testimonios del siglo xv muestra que se trata indudablemente de una copia del manuscrito *G*; esto nos indica que el manuscrito que cayó entre las manos del bibliófilo Pascual de Gayangos pudo haber sido anteriormente propiedad del conde de Torreplana. Contiene los tres tratados de Barrientos y una nota biográfica, repartidos como sigue:

²⁵ Los primeros folios llevan: I, la mención de la pertenencia al Colegio mayor de Cuenca; II, el nombre de Domingo de Santerva; III, un poema, tal vez de Santerva, completamente tachado; IV, un poema, también atribuible a Santerva; el último folio lleva también un poema, con la firma de Santerva y los otros nombres mencionados *supra*.

²⁶ Charles Faulhaber (ed.), *Bibliography of Old Spanish Texts*, Madison, Hispanic Seminary of Medieval Studies, 1984, núm. 2798.

Tractado de la divinança, fols. 2r-32r

Tractado de caso y fortuna, fols. 32v-46v

Tractado del dormir..., fols. 47r-75r.

Noticia biográfica, fols. 75v-76v

La *collatio externa* –término acuñado por Germán Orduna desde principios de los años ochenta²⁷– permite, mediante el análisis de las características externas diferenciadas en los testimonios, esbozar un “*stemma primero*”²⁸ en el que se distinguen dos ramas según el orden de aparición de los tratados de Barrientos: en la primera, éstos se encuentran copiados según el orden en el que fueron redactados (*F*, *L* y *S*); en la segunda (*G*, *B* y *C*), el *Tractado de la divinança* –el último copilado por Barrientos– encabeza la serie de obras aristotélicas del obispo de Cuenca. Esta división en dos ramas subsistirá, como veremos, en el *stemma codicum* que aparece al final de la *examinatio* y *selectio*.

Después de la *collatio codicum* se procedió a la eliminación de los *codices descripti*. Se trata, evidentemente, de las copias decimónicas que son, al parecer, copias directas de *G*.

Paralelamente con los resultados de la *collatio externa* y antes de pasar a la *examinatio* y *selectio*, puede resultar oportuno exponer aquí unas consideraciones acerca de los diasistemas de los testimonios. En el caso de los testimonios conservados, no se puede dejar de considerar que, por muy cercanos que sean a la fecha de composición de la obra, éstos no dejan de responder a la fórmula $D[\text{iasistema}] = (S^1 + S^2) + S^3$ –el diasistema consiste no sólo en un compromiso entre el sistema del texto (S^1) y el sistema del copista (S^2) sino también en la modificación de éstos por el sistema de un nuevo copista (S^3)²⁹– y por lo tanto se puede decir:

F: El copista de *F*, sin duda conocedor del latín, tiende –basta con mirar en el aparato de variantes grafemáticas– al uso de grafías

²⁷ Véase, entre otros, sus artículos “La *collatio externa* de los códices como procedimiento auxiliar para fijar el *stemma codicum*. Crónicas del Canciller Ayala”, *Incipit*, 3(1983), pp. 3-53 y “La *Collatio externa* como procedimiento auxiliar para completar la *recensio* (Las adiciones a la *Crónica de Alfonso XI* y los capítulos iniciales de la *Crónica de Pedro I*)”, *Incipit*, 4(1984), pp. 17-34.

²⁸ Así lo llama el mismo Orduna en su artículo “El cotejo de las versiones *Vulgata* y *Primitiva* como recurso para la fijación del texto cronístico del Canciller Ayala (Ensayo de método)”, *Incipit*, 8 (1988), p. 16?

²⁹ La teoría de los diasistemas fue expuesta por Cesare Segre en su artículo “Critique textuelle, théorie des ensembles et diasystème”, *Bulletin de la classe des lettres et des sciences morales et politiques*, 62 (1976), pp. 279-292; se encuentra resumido de forma clara en Lucía Megías, art. cit., pp. 63-69.

cultas, cayendo a veces en las trampas de la falsa etimología³⁰. Realiza adiciones por sinonimia³¹ que están muy acordes con las numerosas construcciones sinonímicas presentes en toda esta obra didáctica; las adiciones que realiza no son siempre oportunas —a veces vuelven incluso el texto incomprensible—, pero generalmente se da cuenta de su falta de pertinencia y las corrige mediante tachaduras. Omite en algunos casos palabras —esencialmente cortas, como conjunciones— y raras veces segmentos de frases y, si bien comete errores de lectura, la mayor parte de las veces intenta subsanarlos.

L: *L* es un manuscrito misceláneo de bastante buena calidad. Presenta grafías mixtas, a veces con tendencia culta (filósofo) e incluso hipercultas (expecular), otras apegadas a la pronunciación que debieron de tener en el castellano del siglo xv (complision). Comete numerosos errores por adición que suele corregir en seguida mediante tachaduras, aunque no siempre. Son pocas las omisiones que comete y remontan generalmente al subarquetipo común que comparte con *S*.

S: Como sucede frecuentemente en los códices medievales, el esmero en el acabado exteriores de *S* no se corresponde en absoluto con la escasa calidad de las lecciones. El copista de este manuscrito tiende a despreciar las grafías cultas, salvo muy escasas excepciones. Omite no sólo palabras, sino también segmentos de frases que sí se encuentran en *L* (y por lo tanto en su subarquetipo común) y añade conjunciones en lugares inoportunos. No se halla en *S* casi ninguna huella de autocorrección, ni siquiera cuando repite frases enteras o en el caso de errores que privan la frase de sentido.

G: El copista de este testimonio muestra cierta tendencia a la modernización de las grafías, como se puede ver en el aparato de variantes grafemáticas, aunque no desprecia tampoco las grafías cultas. En muchas ocasiones —aunque no siempre— se autocorrige mediante tachaduras o subrayando las letras, palabras o sintagmas erróneos. Comete algunos errores por adición, generalmente palabras, pero el tipo de error más recurrente son las omisiones —la mayoría de las veces frases completas— por salto *ex homoioteleuton*. Aunque no está exento de errores paleográficos o de concordancia gramatical, son relativamente escasos.

³⁰ Es el caso de *sallida* (Cap. II, 25).

³¹ Como por ejemplo *dezir* y *exenplificar* (Cap. I, 25), *fin* y propósito (Cap. II, 3); lo añadido por *F* va en cursivas.

II. *Eliminatio y selectio*

La *collatio variarum lectionum* de los cuatro manuscritos restantes revela la existencia de dos grupos:

I) *F, L, S*

II) *G*

Dos casos en los que se hallan errores comunes a todos los códices parecen indicar que todos proceden de un mismo arquetipo:

- a) *F*: el juego de los dados [...] es causal y fortuito, onde es aquí de saber
LS: el juego de los dados [...] es causa y fortuito, onde es aquí de saber
G: el juego de los dados [...] es fortuito, onde es aquí [subr. causal] casual de saber
 (Quest. 5, ³¹)

La comparación, en la frase anterior, con los que vencen en la guerra sin conocer el arte militar y la sinonimia con *fortuito* hace de la palabra *causal* un contrasentido (la lección de *LS* es, además, agramatical); en el caso de *G*, parece que resolvió la contradicción presente en su modelo mediante la omisión de la sinonimia con la palabra errónea, aunque tres palabras más adelante reflexionó sobre ella, la copió como tal para luego tacharla y corregir el error por metátesis (aunque en el lugar equivocado). El modelo común a todos presentaba *causal*, que sólo *G* corrigió mediante una reflexión posterior.

- b) *codd.*: porque concurren estas tres cosas juntamente, conviene a saber la disposición del dado y la situación en la mano el alanzamiento del dado [...]
 (Quest. 5, ³⁸)

Los testimonios concuerdan en omitir una conjunción entre *mano* y *el alanzamiento*; si bien el asíndeton es una figura retórica de frecuente aplicación en la Edad Media, resulta extraña entre los últimos dos términos de la enumeración si los primeros dos están unidos por la conjunción de coordinación.

Sin embargo, errores mínimos como la omisión de una conjunción o la metátesis de dos letras podrían haberse colado incluso en la copia del autor, lo cual permite que se prescinda de un arquetipo *X* y se remonte en el *stemma* hasta un original [O].

I) *F, L y S*

Esta familia de manuscritos, a la que llamaremos *rama α*, está formada por los tres testimonios de mitades del siglo xv. En varias ocasiones se oponen lecciones de estos tres manuscritos a las de *G*, el único testimonio medieval conservado de la que llamaremos *rama δ*. *F, L y S* presentan frente a *G* errores conjuntivos por:

a) omisión

Quest. 2⁸

FLS: algunas cosas acaesçen sin propósito y fin del mayor²

G: algunas cosas acaesçen sin propósito y fin del menor que non
acaesçen sin propósito y fin del mayor

b) sustitución

Quest. 2¹²

FLS: muchas cosas [...] fortuitos [...] fortuitos

G: fortuitas fortuitas

Quest. 5¹⁰

FLS: por respecto de Dios [...] que algo venga causalmente

G: casualmente

Quest. 5³²

FLS: por la impulsión o alcançamiento

G: alcançamiento

Las relaciones entre los testimonios de esta familia se pueden definir de la siguiente manera:

A) Se encuentran numerosos errores comunes conjuntivos que permiten agrupar *L* y *S*; éstos se registran en las notas a pie de página del texto; se trata de errores por

a) adición

Preámb. I⁶

LS: y los otros ofícios artificiales así se puede exenplificar en las cosas naturales y en todos los ofícios artificiales

² Para no sobrecargar el texto con un sinnúmero de variantes grafemáticas innecesarias, los ejemplos se transcriben según las mismas reglas que el *TC* (véase *infra*).

FG: y así se puede exenplificar en las cosas naturales y en todos los ofiços artificiales

Cap. II ⁵

LS: el fallar *del* thesoro

FG: el fallar thesoro

Quest. 5 ⁷ⁱ⁻⁸ⁱ

LS: non demandan nin siguen consejo, [...] por quanto los bien fortunados *non demandan consejo ca* tienen a dios por guiador

FG: non demandan nin siguen consejo, [...] por quanto los bien fortunados tienen a dios por guiador

Quest. 6 ⁴⁻⁵

LS: De lo qual sant Agustín sobre sant Mateo [...] non est falax. *Boeçio de consolación*. Quiere dezir [...]

FG: De lo qual sant Agustín sobre sant Mateo [...] non est falax. Quiere dezir [...]

b) omisión

Preámb. II ¹⁰

LS: quando así viene [...] el tal es scientífico [...], estonçe

FG: quando así viene [...] y el tal es scientífico [...], estonçe

Quest. 1 ¹⁰

LS: diremos que fortuna fue Pedro descalabrado

FG: diremos que por fortuna fue Pedro descalabrado

Quest. 2 ⁴

LS: algund mal

FG: algund grand mal

Quest. 3 ⁸ⁱ⁻⁹ⁱ

LS: Los omnes se dizen fortunados por estas tres causas. La primera [...]

FG: Los omnes se dizen bien fortunados por estas tres causas. Pero a mayor declaración son aquí de notar quatro cosas. La primera [...]

Quest. 4 ⁵

LS: de lo qual rresulta que non puede ser dicho mal fortunado

FG: de lo qual resulta que por respecto de los bienes o males espirituales non puede ninguno ser dicho mal fortunado

c) alteración del orden

Cap. I ¹⁸

LS: Acaesçió que pasó Pedro por caso

FG: Pedro pasó

d) sustitución

Preámb. I ⁹

LS: para [...] conocimiento destas quatro cosas

FG: causas [naturales]

Preámb. II ¹⁶

LS: en la orden de sçiençia bien requería

FG: y

Preámb. II ³⁴

LS: porque mejor se pudiese entender las cosas

FG: pudiesen

Cap. I, ³⁵

LS: [...] aplicar al caso y fortuna las cosas que por un tenor y por una manera viven sienpre

FG: vienem

Cap. II, ⁵³

LS: salvo que acaesçiese açidental

FG: açidentalmente

Cap. II, ⁶¹

LS: Aristóteles en el segundo libro de los Philosophos

FG: Phisicos

Quest. 2, ¹

LS: las cosas que non son avidas y los niños

FG: animadas

Quest. 2 ³

LS: las piedras de que se fazen los alcates

FG: altares

Quest. 2, ⁷

LS: quando alguno cavando en el canpo falla algun thesoro lo qual
non busca

FG: buscava

Quest. 5 ¹⁴

LS: si perfectamente fuese

FG: pertinente

Quest. 5 ²⁸

LS: los çiegos perdida la vista rremembran [...] más firme

FG: firmemente

Quest. 5 ³⁷

LS: en una manera o en otra se alcança el dado

FG: alança

Quest. 6 ⁵

LS: ut ala queratur felicitas

FG: alia

Quest. 6, ⁶

LS: [...] otra bienaventurança, la dulçura de lo qual non es engañosa

FG: la

Quest. 6, ⁹

LS: porque le fallesçen vengador

FG: fallesçe

Quest. 6 ¹³

LS: Magne inquam virtutis est cum felicitate evitari

FG: luctari

Quest. 6 ¹⁷

L: Subito calamictas irrugit (irruigit S)

FG: irruit

Quest. 6 ¹⁷

LS: mors intercept, quam vivus evadit

FG: nullus

Quest. 6²⁰

L: infelissimum (infelisimum *S*)

FG: infelicissimum

Concl.,¹¹

LS: todos los otros fechos que acaesçen en los tienpos pasados

FG: acaesçieron

Concl.¹⁸

LS: grandes virtudes provechosas

FG: utilidades

B) *L* y *S* no son copia de *F* porque el copista *F* comete errores que no se encuentran ni en *L* ni en *S*, que leen como *G* (errores separativos de *F*); se trata de errores por:

a) adición

Cap. I,⁵

F: non parece que los philósophos primeros *non* fablasen

LSG: fablasen

Quest. 5,²⁸

F: Lo segundo se muestra *esto* por enxemplo en esta manera

LSG: se muestra por enxemplo

Quest. 6,²¹

F: infortunio es aver seído bien fortunado de bienes tenporales, esto

es por ser tan engañosos

LSG: esto por ser

b) omisión

Preámb. II,¹¹

F: como si patron de una nao fuese escogido un onbre

LSG: para patron

Preámb. II,²²

F: las piedras que se fazían las imágenes

LSG: de que

Cap. II, ⁴⁷

F: segun sabemos que ha de anocheçer y *ha de amanecer*

LSG: anocheçer y *ha de amanecer*

Quest. 1, ²

F: la fortuna tan bien acaesçe en las cosas naturales commo en las voluntarias

LSG: fortuna *en quanto fortuna* tan bien

Quest. 3, ³

F: esto non proçede de virtud del omne

LSG: de *la* virtud

c) sustitución

Quest. 2, ¹

F: salvo si se dexase por alguna semejança

LSG: dixiese

Quest. 2, ²

F: quando alguno cavando en el canpo falla algunt thesoro lo qual nunca buscava

LSG: non

Quest. 5, ²⁰

F: acaesçe ser bien fortunados lon simples

LSG: los

Puesto que *L* y *S* no son copias de *F*, remontan a un subarquetipo común –al que llamaremos γ – que descende, de la misma manera que *F*, del subarquetipo α .

C) En cuanto a la posibilidad que existe de que, dentro del subarquetipo γ , *S* –que comete numerosos errores– sea copia de *L*, la *collatio* no permite zanjar con seguridad. En efecto, los errores separativos –es decir, los casos en los que *L* comete un error por sustitución y *S* no– son sólo dos y no muy pertinentes:

Cap. I, ¹⁹

L: Pedro iva a caça sin otro propósito alguno y encontró a Rodrigo que era su enemigo y matalo

SFG: matolo

Quest. 5, ²⁷

L: los simples y faltos de rrazón y non dados a las cosas estieriores
siguen las interiores

SFG: interiores

En el primer caso, se trata sólo de un cambio de letra, y en el segundo, si bien hemos dicho ya que el copista de *S* es bastante descuidado y no suele corregir ni los errores suyos ni los ajenos, la errata es evidente. Sin embargo, optamos por decidir que *S* no es copia de *L* remitiendo para apoyar esta hipótesis al resultado al que llegó Paloma Cuenca después de la *collatio* de los mismos testimonios en el *Tractado de la Divinança*³³.

II) G

G es el único representante de la que llamaremos *rama δ*; cuando presenta lecturas divergentes de *F*, suelen serlo también del resto de

³³ "Un análisis de los errores *separativos* entre los manuscritos *B* [nuestro *L*] y *S* da como resultado la imposibilidad de una filiación directa entre ellos, por lo que parece necesario pensar en un *subarquetipo*, fuente común de ambos. Veamos:

p. 161: *E, N* [ms. h-III-13 de El Escorial y nuestro *F*]: mayor poder ternían que los santos glorificados.

B: mayor ternían que los santos glorificados.

S: mayor gloria ternían que los santos glorificados

Según el contexto, la única lectura posible es la de los manuscritos *E* y *N*. *S* introduce una innovación y *B* comete un error por omisión. Así pues, parece lo más apropiado pensar que el evidente error de *B* se ha corregido posteriormente en *S*. La adición de la palabra *gloria*, que no carece del todo de sentido, probablemente se origina por contaminación del adjetivo, y no por remitir a un texto anterior. Lo que implicaría una filiación *B* → *S*. Sin embargo, esta hipótesis no es definitiva, como lo demuestran otros casos.

p. 176: *E, N*: los cuerpos e los miembros se mueven segund los movimientos de los cuerpos celestes.

B: los cuerpos e los miembros de los cuerpos ynferiores son *subjectos* a los cuerpos celestes.

S: los cuerpos e los miembros de los cuerpos celestes.

Lo que aparece subrayado en *B* ha sido añadido en el margen izquierdo por la misma mano que copia el texto. Si *S* sigue al pie de la letra la lectura de *B*, éste realiza una *amplificatio*, "de los cuerpos". Ahora bien, si *S* hubiera sido copia de *B*, [...] el copista habría añadido la parte subrayada, ya que sin ella el texto carece por completo de sentido. Pero cabe la posibilidad de que *S* copie de *B* con un error por salto de línea. Veamos, por tanto, otro ejemplo que corrobore lo que aquí se ha planteado:

p. 147: *S*: "... es a saber, que así como las sustancias intelectuales que son los ángeles non pueden por sí veer las cosas sensuales, así las cosas sensuales como son los onbres non pueden por sí veer en propia esençia las cosas intelectuales".

B lee igual que *S*, pero omite la parte subrayada. No parece lógico pensar que este error hubiera sido subsanado por el copista de *B*, sobre todo si tenemos en cuenta que la lectura de este manuscrito coincide literalmente con la de *E* y *N*. Luego *S* → *B*.

A esto se unen los casos en que falta texto en *B*, que sí aparece en *S*, con respecto a las ramas superiores. Y viceversa.

Los dos ejemplos citados se excluyen entre sí, y, por lo tanto, se justifica la existencia de un modelo anterior, común a ambos. En el primero de los casos (p. 161), el error por omisión ya estaría en el subarquetipo, con la variante de que *S* intenta corregirlo, frente a *B* que solamente copia. En el segundo (p. 176) es *B* el que corrige, frente a *S* que lee tal cual. La existencia de este subarquetipo explicaría también que la *amplificatio* apareciera en los dos manuscritos exactamente en el mismo orden" (Paloma Cuenca Muñoz, *ob. cit.*, pp. 94-95).

la rama α , salvo en casos de errores que podemos considerar poligénicos, como por ejemplo la omisión *ex homoioteleuton* de *y non por fin de aquel bien que acaesçió açidentalmente y la infortuna es quando obramos* que se encuentra a la vez en *G* y en *S* (segunda duda, ⁴) o la mala concordancia en *y sabidos estos dos preámbulos será grande ayuda*, donde *F* y *L* tienen el plural *serán*.

Se consideran errores de *G* todos los casos en los que lee contra la rama α y en los que la rama α no se equivoca (para los errores de ésta, véase *supra*). Se trata de errores por:

a) adición

Proemio, ¹⁷

G: Prohemio en el tractado de caso y fortuna *copilado por mandamiento del christianíssimo rey don Juan por don Lope de Barrientos obispo de Cuenca*

LS: Proemio en el tractado de caso y fortuna

Cap. II, ⁶

G: es de notar que las cosas que se fazen, *de* algunas se fazen sienpre de una manera

FLS: fazen, algunas

Quest. 2, ⁶

G: Por tanto se dize *que* alguno bien fortunado quando obra [...]

FLS: se dize alguno

Concl., ⁸

G: Las conclusiones particulares son éstas y semejantes dellas, así de los fechos que sabemos por oída *así* commo de los fechos [...]

FLS: oída commo

b) omisión

Preámb. II, ¹¹

G: así commo para patrón de una nao fuese escogido

FSL: commo *si* para

Preámb. II, ²⁶

G: pero non es fortuna

FLS: non *todo* caso es

Cap. II, ⁴⁸

G: Pero si oviésemos de saber por donde salirá Pedro de casa y que aquellas causas fuesen tan nesçesarias que fagan salir a Pedro de casa

FLS: saber que Pedro fallará mañana un joyel, avríamos de saber las causas por donde

Cap. II, ⁵⁰

G: sería nesçesario saber las causas nesçesarias por donde el joyel estará en aquel lugar

FLS: nesçesarias que farán ir a Pedro por el camino donde está el joyel, asimesmo sería nesçesario saber las causas nesçesarias por donde

Quest. 1, ⁷

G: el cobrar de las doblas asimesmo fue fortuna

FLS: fue por fortuna

Quest. 3, ¹⁵

G: alguno se dize bien fortunado quando de Dios [...] su voluntad es inclinada a escoger alguna cosa dapñosa

FLS: alguna cosa provechosa, non sabiendo la rrazón dello, y por el contrario se dize alguno mal fortunado quando por el çielo o por el ángel es inclinado a escoger alguna cosa dapñosa

Quest. 5, ¹²

G: a los bien fortunados conviene rreçebir y seguir aquel instinto,

FLS: instinto divinativo,

Quest. 6, ¹⁰

G: muchos ser bien fortunados

FLS: muchos paresçen ser

Quest. 6, ¹⁴

G: grant virtud es luchar con la bienaventurança es examinar con diligencia

FLS: grant virtud es luchar con la bienaventurança y non ser vençidos de la bienaventurança. Luchar con la bienaventurança es examinar con diligencia

Quest. 6, ²⁵

G: por lo qual Tulio en el libro De amiçiã dize: Fortuna eum quem

FLS: por lo qual Tulio en el libro *De amiçia* dize: *Fortuna casi medicus ignarus multos exçecavit, non autem fortuna çeca est, sed eos çecos multos plurimus eficit. Quiere dezir la Fortuna, así como fisico ignorante, a muchos çiega, non porque la Fortuna sea çiega, mas porque faze çiegos a los que en ella confian. Asimesmo dize Séneca en sus Proverbios: Fortuna eum quem*

c) alteración del orden

Preámb. II, ²³

G: Pero aquí es

FLS: *es aquí*

d) sustitución

Cap. II, ⁴¹

G: el gramático es causa acçidente

FLS: *ascidental*

Cap. II, ⁴²

G: dízese aquí el gramático cosa ascidental

FLS: *causa*

Quest. 4, ¹³

G: non se dirá fortunado si alcançar más de lo que su fin requiere

FLS: *alcança*

Quest. 4, ¹⁵

G: se dirá bien o mal fortunado segunt natura le ayudare o enpachare para conseguir su fin

FLS: *naturado*

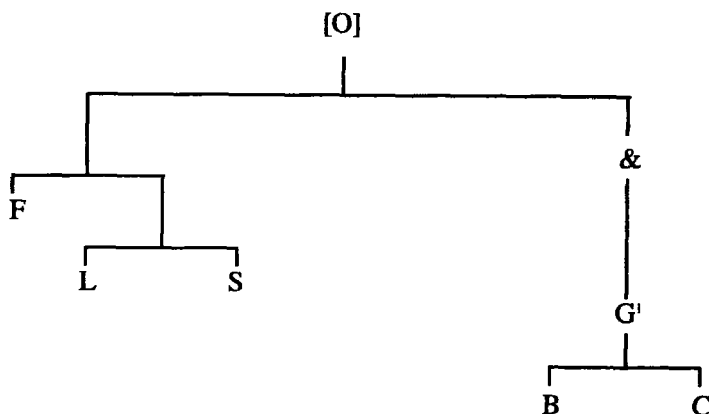
G: El segundo defecto o falta que tiene la fortuna es de igualdat y desdesechura

FLS: *derechura*

En el caso de las variantes adióforas, la primera guía es el *usus scribendi*; sin embargo, encontramos lecciones en las que ni siquiera el *usus scribendi* puede ayudar a descubrir cuál es la lección original; en esos casos rescatamos en el texto crítico la lección propuesta por la rama α puesto que –aunque los *recentiores* no son forzosamente *deteriores*– los testimonios de ésta son más cercanos no

sólo a la fecha de composición del tratado, sino también al *usus* de esa época: en efecto, como ya lo dijimos al hablar de los diasistemas, *G* presenta una tendencia evidente a la modernización.

De la *collatio* se puede deducir el siguiente *stemma codicum*:



III. *Constitutio textus*

1. Lengua y grafía

Dsliigándonos de cualquier factor exterior a lo meramente lingüístico —englobando tanto el fenómeno lingüístico puro como su realización en la escritura— como por ejemplo los adornos del códice o la belleza de su caligrafía, realizamos una evaluación comparativa de la lengua y las grafías de cada testimonio para intentar fijar su valor textual.

Quedó descartado como “texto de referencia”³⁴ *F* por su carácter acéfalo y *G* por cometer numerosos saltos *ex homoioteleuton* y ser un *recentior* que —aunque esto no signifique siempre *deterior*— tiende a la modernización de grafías, lo cual podría falsear la idea que se tiene de un texto que debió de ser compuesto a mitades del siglo xv. De la familia de *L* y *S*, *L* es quien presenta indudablemente las grafías más conformes no sólo con *F* sino con lo que pudo haber escrito

³⁴ Aunque no se puede demostrar que existan otro u otros subarquetipos entre & y *G*, he trazado una línea más larga para intentar rescatar la diferencia de casi medio siglo que existe entre éste y *F*.

³⁵ Utilizamos este término, que nos fue sugerido por la lectura de la excelente edición de la *Crónica del Rey Don Pedro y del Rey Don Enrique, su hermano, hijos del rey don Alonso Onceno* de Pero López de Ayala que realizó Germán Orduna (t. I, Buenos Aires, SECRT, 1994); es tomado de Dom Froger, “La collation des manuscrits à la machine électronique”, en *Bulletin de l'Institut de recherche et d'histoire des textes*, 13 (1964-65), p. 139: “Le manuscrit auquel on compare tous les autres pour relever les variantes [...] un pur terme de comparaison”.

un dominico letrado, profesor de la Universidad de Salamanca y autor no sólo de tres tratados en romances sino, entre otras cosas, de una especie de enciclopedia en latín.

Para que nuestro texto crítico no parezca un "pastiche lingüístico de las variantes sumadas"³⁶, rescatamos las grafías de *L*, salvo en caso de que parezcan erróneas y se opongan al resto de los demás testimonios, como por ejemplo "rrazional" en el segundo preámbulo, periodo ³ y "rraçones" en el periodo ¹⁶ de las conclusiones³⁷, o "expecular" en los periodos ⁹ y ¹¹ de las mismas —que si bien van respaldadas por *S*, parecen ser error del subarquetipo *ã*; todas estas lecciones aparecen en el aparato de variantes grafemáticas que añadimos como apéndice.

Resulta evidente que sería un error pretender reconstruir el original de Barrientos. Si bien tres de los testimonios no parecen estar alejados de las posibles fechas de composición de los tratados, ninguno de ellos puede ser considerado autógrafo y todos presentan, por lo tanto, la distancia que marca el ser por lo menos una copia de copia de lo que fue el texto compuesto por Barrientos. De todos modos, en la selección de variantes se intenta rescatar las construcciones que más reflejan la lengua del siglo xv, con sus frases ampulosas y su adicción a las construcciones sinonímicas.

Ante la falta evidente de sistematización del uso de mayúsculas en los testimonios, introducimos el uso de éstas a la moderna; desarrollamos las abreviaturas sin indicarlo de ningún modo porque no se trata, evidentemente, de la edición paleográfica de un solo documento. El signo tironeano se edita como "y", porque es ésta la forma resuelta con cierta frecuencia en *S* y una sola vez en *L*, capítulo primero, ², y parece corresponder además a la pronunciación de la época; en la citas latinas, este signo se resuelve evidentemente como "et". La mayúscula del signo tironeano puede confundirse a veces con la conjunción "ca"; sólo se adoptará esta lectura si la sintaxis exige una causal.

L y los demás testimonios suelen representar con una *R* mayúscula la vibrante múltiple; que sea al principio o en medio de la palabra, la reproducimos como *rr-* o *-rr-*; no hacemos excepción para el grupo *-nrr-* puesto que el hecho de que Nebrija apunte en sus *Reglas de Orthographía* que es error el de "los que escriben con *r* doblada *rei* e *Enrique*"³⁸ muestra que aun sus coetáneos no conocían aún el uso de *-r-* como vibrante múltiple y lo representaban siempre con una *rr-* (o una *R* mayúscula).

³⁶ Pero López de Ayala, *ob. cit.*, p. LXIX.

³⁷ Estos errores son tal vez indicios de que la copia se realizó al dictado.

³⁸ Citamos de Hernán Rodríguez Castelo, *La "Gramática Castellana" de Antonio de Nebrija*. Quito. Corporación Editora Nacional, 1992, p. 35.

Aunque no es uso frecuente en ninguno de los manuscritos, simplificamos los ocasionales ff- y ss-. Las -ss- intervocálicas, que ya tienden a desaparecer como representación de la sibilante sorda, se mantienen cada vez que aparecen. Optamos por consignar en el aparato de variantes grafemáticas los casos de -ss- seguido de consonante que aparecen, aunque pocas veces, en *G* (*messmo*). En el caso del grupo -sc- que dió en la lengua de hoy -zc-, lo mantenemos tal cual por razones fonéticas: el fonema /z/, que representaba aún un sonido africado, debió de resultar difícilmente pronunciable en conjunción con el fonema oclusivo /k/.

Conservamos todas las grafías cultas, e incluso las grafías anti-etimológicas en las que se peca por hipercorrección (*horden*, *hedad*, *hera*, *abto*, ...), puesto que forman parte íntegra de la lengua medieval de los testimonios que estamos editando; éstas alternan constantemente con formas menos cultas, lo cual provocó el comentario de Lapesa de que "las ambiciones de estos primeros humanistas contrastan con su escaso respeto a la forma de los testimonios que introducen: inorar, cirimonia, perfección demuestran que la enseñanza del latín seguía adoleciendo de la transmisión oral y era insuficiente para mantener las formas"³⁹.

Las grafías *u* y *v* son ya en el siglo xv variantes grafemáticas con valor fonológico neutralizado, y por ello resolvemos esta vacilación según el uso moderno de *u* con valor vocálico y *v* con valor consonántico. Hacemos lo mismo con *i* y *j*, dejando la primera para su uso como vocal y la segunda como consonante, en los pocos casos donde aparece (*trabajo* y *semejante*). En el caso de la *y*, sólo se conserva como tal en los casos que el uso moderno conservó (*rrey*, *aya*, *ay*, *soy*, *atribuye*), y en la conjunción de coordinación.

En cuanto a la unión o separación de las palabras, nuestra actitud es la siguiente: conservamos como tales las contracciones como *daqueste*, *della*, *quel*, aunque consignamos en el aparato de variantes grafemáticas la lección sin contracción si se encuentra en uno o más de los testimonios; unimos al verbo las formas pronominales postpuestas según el uso moderno; en el caso de los adverbios en -mente, consideramos como una sola palabra lo que los testimonios suelen escribir como dos (*sola mente*); juzgamos que forman una sola palabra los adverbios *otro(s)sí*, *a(n)simes(s)mo*, los adjetivos *susodicho*, *antedicho* y los verbos correspondientes, como *anteponer*, etc.; en el caso de *bienaventurança*, leemos el sustantivo como una sola palabra, según el uso moderno; sin embargo, el adjetivo *bien aventurado* va muy seguido acompañado de su sinónimo *bien fortunado*, y pues-

³⁹ Rafael Lapesa, *Historia de la lengua española*, Madrid, Gredos, 1991, p. 271.

to que este último no se puede leer como una sola palabra, optamos por dejar *bien aventurado* tal y como se encuentra en los testimonios.

2. Interpunción

De los signos que encontramos en los manuscritos, como / o // o tres puntos verticales o tres puntos en triángulo, podemos deducir el uso, pero puesto que no concuerdan nunca exactamente los testimonios sólo se puede pensar que cada *scriptorium* tenía sus propios usos de puntuación. Por ello nos parece que, frente a un texto medieval, la actitud más coherente es seguir las normas modernas sin dejar de mantener el ritmo propio de la frase medieval, muy larga a nuestros ojos de lector moderno y propensa a la coordinación a ultranzas. Con este propósito utilizamos e precedido de coma mucho más que el punto, y evitamos el uso del punto y coma, signo de difícil uso y mucho más reciente.

Para facilitar la lectura y reducir ambigüedades, optamos por acentuar a la moderna. Hay sin embargo casos en los que es necesario respetar las particularidades del texto medieval, como algunas acentuaciones etimológicas que pueden diferir del uso actual (húmill). Utilizamos además la tilde como diacrítico en el caso de la forma á del verbo haber.

ESTA EDICIÓN

Como lo dijo Gianfranco Contini, toda edición crítica es, “come todo atto scientifico, una mera ipotesi di lavoro, la più soddisfacente (ossia economica) che collega in sistema i dati”⁴⁰; es decir, en palabras de Alejandro Higashi, un “complejo sistema de decisiones, apoyada en evidencia empírica y en suposiciones, que explican la génesis y transmisión de una obra”⁴¹. el eficaz equilibrio entre la posible y la real restitución del texto: fue este nuestro punto de partida para aplicar el método neolachmanniano al realizar una operación ecdótica basada en los errores conjuntivos y separativos, es decir partiendo del texto mismo. En vano se buscarán en este pequeño numerosos casos donde se tenga que operar una *restitución virtual*, si bien no pudimos librarnos, algunas veces, de utilizar para la configura-

⁴⁰ “Ricordi di Joseph Bedier”, cit. por J. M. Lucía Megías, art. cit., p. 60, n. 7.

⁴¹ Alejandro Higashi, “La edición crítica como hipótesis de trabajo”, en Belem Clark de Lara y Fernando Curiel (coords.), *Filología Mexicana*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2001, p. 537.

ción del texto crítico el *iudicium*, es decir, como bien lo hace notar Germán Orduna, la “plenitud de la conciencia crítica ante incongruencias o errores textuales para lo cuales no hay explicación [...] [que] debe sustentarse [...] de alguna manera en una justificación textual”⁷⁴².

Para facilitar la lectura y el uso de los distintos aparatos de variantes, hemos dividido cada apartado en periodos.

Aparato crítico

El aparato crítico se construye a dos niveles:

1) El aparato de variantes, que preferimos positivo por una cuestión de precisión, se encuentra ubicado a pie de página y remitido a números intercalados en el texto; esta solución nos pareció la más económica para un texto en prosa.

2) Las notas críticas se intercalan al final de cada capítulo, señaladas por una letra y remitidas a números intercalados en el texto; se trata de notas de orden textual. Contienen los casos en los que se oponen las dos ramas principales, por lo cual la selección de una lección frente a otra necesita siempre justificación; en algunos casos también se encontrará allí las justificaciones necesarias para mantener una lección de *FG* que parece hoy menos acertada que la lección propuesta por el subarquetipo γ .

Abreviaturas

<i>add.</i>	<i>addidit</i>
<i>Aut.</i>	<i>Diccionario de Autoridades</i>
BML	British Museum Library
BNM	Biblioteca Nacional (Madrid)
<i>BOOST</i>	<i>ibliography of Old Spanish Texts</i>
<i>codd.</i>	<i>codices</i>
<i>Cov.</i>	Sebastián de Covarrubias, <i>Tesoro de la lengua castellana o española</i>
<i>Du Cange</i>	D. Du Cange, <i>Glossarium mediae et infimae latinitatis</i>
fol(s).	folio(s)
<i>iter.</i>	<i>iteravit</i>
<i>om.</i>	<i>omittit</i>
<i>s. l.</i>	<i>supra lineam</i>
<i>s. v.</i>	<i>sub voce</i>
<i>TC</i>	texto crítico

⁷⁴² Germán Orduna, “II. La edición crítica como arte de edición”, *Incipit*, 15 (1995), p. 7.

TRACTADO DE CASO Y FORTUNA

¹ Prohemio en el tratado de caso y fortuna⁴³ a

² Rey christianíssimo, príncipe de grant poder:

³ En el tiempo que la tu húmill fechura e servidor, indigno y inútil obispo de Cuenca, rresidía en la dotrina e criança del tu muy ínclito y amado fijo, y después en tu serviçio en el tu alto consejo, le fue preguntado por tu señoría algunas vezes qué cosa era fortuna, a lo qual él te ovo rrespondido por palabra lo que a esta demanda se rrequería. ⁴ Y por la memoria de los onbres ser lábile⁴⁴, y asimesmo por los grandes y arduos fechos en que tu alteza está implicado, paresçe seer que te vino en olvido la dicha rrespuesta, ⁵ tanto que de nuevo tu señoría tornó a preguntar y querer saber la absoluçión de la dicha demanda. ⁶ Y por quanto en esta absoluçión se contienen algunas rrazones las quales sería diffiçile de rretener^b luengo tiempo, de lo qual rrecresçería la olvidança pasada y el retorno a preguntar, ⁷ y asimesmo podría acaesçer non fallar toda ora nin en todo lugar personas que sepan rresponder y dar rrazón bastante para entender la dicha dubda,⁸ y por quanto agora nuevamente, de un mes a esta parte, con un ser-

a. ⁴³ Después de este título aparece en *G* copilado por mandamiento del christianíssimo Rey don Juan por don Lope de Barrientos obispo de Cuenca. La falta del primero folio en *F* no nos permite decidir si se trata aquí de una adición de *G* o de una omisión del subarquetipo *ā*; sin embargo, la comparación con los otros dos tratados de Barrientos permite afirmar que, si bien existe cierta tendencia a añadir los datos del copilador, éstos se colocan después del título general de la obra, y no, como *G* en este caso, al terminar el título de *Prohemio: Tractado del dormir y despertar y del soñar y de las adivinanças y agujeros y profeçia, copilado por mandamiento del christianíssimo rey don Juan el segundo de Castilla y de León por la su húmill fechura, inútil obispo de Cuenca, su confesor y maestro del sereníssimo príncipe don Enrique su amado fijo* en *LSFG* y *Tractado de la divinança y sus espeçies, que son las espeçies de la arte mágica. Por mandamiento del muy esclarecido e muy poderoso e christianíssimo rey don Juan, copilado por la su omill fechura, obispo de Cuenca*, en *E* (ms. h-III-13 de la Biblioteca de El Escorial) y *G*. Además, todos implican una dedicatoria en la que el obispo de Cuenca se define como *húmill* o *ómill fechura*, elemento que falta aquí. Tomando en cuenta que *G* trasforma el orden de los tratados y coloca éste después del *Tractado de la divinança*, en el que sí aparecen los datos del copilador después del título, se puede pensar que los añadió aquí por uniformación.

b. ⁴⁴ *rretener LS*: tener *G*; dada la precisión del verbo *rretener* (del latín *retinere*), frente a *tener* cuando se trata, como en este caso, de asuntos de memoria, consideramos que *rretener* debió de ser la lección original que pasó como tal a la rama *α* y que *δ* copió con omisión del segmento inicial.

⁴³ Prohemio en el tratado de caso e fortuna *iter. L*.

⁴⁴ lábile *G*: ábile *LS*

vidor de tu señoría me enbiaste mandar que te enbiase alguna cosa de escriptura agradable⁴⁵, ⁹ por cunplir tu soberano mandamiento y perpetuar por escriptura el tu alto y muy noble deseo de querer saber, en lo qual se muestra la tu rreal condiçión porque a los rreyes y príncipes pertenesçe saber más altas cosas y más nobles que a otra persona alguna. ¹⁰ Testante Vegeçio: Non decet quemquam plura et meliora scire quam principem, cuius dotrina omnibus debet⁴⁶ prodesse subiectis. ¹¹ Y puesto que algunos de los poetas modernos te ayan algunt tanto informado en estas materias, podría ser non lo saber ellos, ¹² y por conseqüente non lo poder declarar perfectamente por non aver leído nin oído la alta materia filosofal en los libros originales donde estas materias están fundadas por príncípios naturales, ¹³ y puesto que las leyesen, non aviendo perfecto conoçimiento de los dichos príncípios non podrían satisfazer de rrazón a tu alteza por las rrazones antedichas, ¹⁴ y asimesmo porque quando te ocurrieren las dichas dubdas non te sea más nesçesario preguntar salvo estudiarlo por ti mesmo y enseñarlo a los que son çerca de tu magestad, porque de ti se pueda dezir aquello que se dezía del rey Salamón: ¹⁵ Beati⁴⁷ viri tui et beati servi hii qui stant^c coram te semper et⁴⁸ audiunt sapiençiam tuam, 3E Regum, xc. ¹⁶ Por tanto, la tu húmill feçhura deliberó ordenar un breve tractado para çertifiçación de la dicha demanda, el qual se partirá en tres partes. ¹⁷ En la primera, se tractará si es verdad que ay caso e fortuna. ¹⁸ La segunda, qué cosa es caso y fortuna. ¹⁹ En la terçera parte, se moverán y soltarán algunas dubdas y demandas, así naturales commo theologales, que se podrían fazer çerca del caso y fortuna. ²⁰ Enpero, para mayor conoçimiento destas cosas es nesçesario primeramente anteponer y saber dos preánbulos. ²¹ El primero, cuántas y quáles son las causas naturales substançiales de las cosas naturales. ²² El segundo, qué diferençia es entre caso e fortuna.

¹ Preámbulo primero: de las quatro causas naturales.

c. ¹¹⁵ stant *G* : están *LS*: estamos aquí frente a evidente castellanización del verbo latino. Considerando la tendencia que muestra el subarquetipo y a cometer errores en la citas en latín, adoptamos esta lección de *G* en el texto crítico.

⁴⁵ me enbiaste mandar que te enbiase alguna cosa de escriptura agradable *om. LS*

⁴⁶ debet *SG* : debent *L*

⁴⁷ beati *LG* : beate *S*

⁴⁸ et *om. LS*

^{2/} Quanto a lo primero, dezimos que las causas naturales son quatro, conviene saber: materia, forma^a, agente y fin. ^{3/} Estas quatro concurren así en las cosas naturales commo en las artificiales, ^{4/} ca non puede ser cosa natural nin artificial en que non aya materia de que se faga y obrador que la faga y la forma y⁴⁹ figura que da el obrador que la faze y fin porque se faze.

^{5/} Enxenplo en las cosas naturales en la generación del pollo, en la qual el huevo es la materia de que se engendra y la gallina es la causa agente y la forma es la figura del pollo y el fin es sacar a^b acto al pollo que estava en el huevo en potencia.

^{6/} Enxenplo de las cosas artificiales: ^{7/} en la arte de la argentería, la plata es la materia y el platero es el agente, la forma es la figura que da el platero a las obras de su ofiçio y⁸⁰ la causa final es aquella para que se faze cada cosa de aquel ofiçio, ^{8/} y⁸¹ así se puede enxenplificar en las cosas naturales y en todos los ofiçios artificiales.

^{9/} Y puesto que para perfecto conoçimiento destas quatro causas⁸² se rrequería mayor prolixidad, ^{10/} pero esto basta⁸³ para el propósito de lo que saber queremos.

^{1/} Preámbulo segundo⁸⁴: qué diferencia es entre caso y fortuna

^{2/} Por quanto los filosofos tractan juntamente del caso y fortuna, podrá alguno imaginar que el caso y fortuna es todo una cosa sin diferencia alguna.

^{3/} Por tanto es conuiniente poner y declarar la diferencia y conveniençia que ay entre el caso y fortuna, para conoçimiento de lo qual es de saber, segund dize Aristóteles en el segundo⁸⁵ libro de los *Físicos*, que fortuna propiamente se dize la que acaesçe al animal

a. ^{80/} forma G: S presenta la lección *fortun* con una letra tachada y *L. forma*, al parecer corregida por una mano posterior, debajo de la cual todavió se perciben los rasgos de lo que debió de ser la palabra *fortuna*; puesto que la fortuna no es una de las causas naturales, la lección correcta es la de G: la de LS es más una mala lectura del subarquetipo γ.

b. ^{81/} sacar a acto LS: a om. G; la omisión de a en G se explica fácilmente porque la palabra siguiente, acto, empieza por la misma vocal. La locución *a acto* responde, en la presentación que hace santo Tomás de las causas materiales, al *en potencia* que aparece justo después en el texto.

^{82/} y G : o LS

^{83/} y om. S

^{84/} los otros ofiçios artificiales *post* y *add. LS*

^{85/} causas FG : cosas LS

^{86/} basta LG : abasta SF

^{87/} segundo LFG : segunt S

^{88/} segundo LSF : 2E G

rracional que es el hombre, por quanto obra por fin y con voluntat, que tiene libre alvedrío y ha conoçimiento y entiende la buena fortuna quando le acaesçe. ⁴ Y por tanto los onbres solamente se pueden y deven dezir bien fortunados o mal fortunados o bien aventurados o mal aventurados, ⁵ y de aquí se puede notar, fablando por çiençia y dexando de fablar en la bienaventurança de la gloria eternal y fablando solamente en la presente bienaventurança^a que vulgarmente usamos, non se atribuye grant exçelencia o perfeçion quando llamamos a alguno bien aventurado o bien fortunado, pues que aquella buena ventura y⁶ fortuna non la ganó por sí mesmo salvo que le vino por açidente y por acaesçimiento. ⁶ Y por ende, quando quisieremos atribuir a alguno grant exçelencia y perfeçion, más lo honrramos⁷ llamándole virtuoso que non bien aventurado, ⁷ espeçialmente si por actos virtuosos alcanço la dignidat y perfeçion que tiene. ⁸ Pero si le vino y acaesçió por caso y fortuna, llamarse á fortunado y non virtuoso⁸ si primero non lo era o lo adquirió después.

⁹ Pero en las dignidades ecclesiásticas, mayor perfeçion es quando por caso y fortuna, quiero dezir por sola voluntad de Dios, es alguno escogido y promovido, que non quando lo él procura y obra por aquel fin, ¹⁰ y quando así viene por caso y fortuna y⁹ el tal es sçientífico y virtuoso¹⁰, estonçe se puede llamar bien aventurado, así él commo los que ovieren de estar a su governaçion y rregimiento. ¹¹ Ca si tal non fuese, dezirse ía fortunado o^b aventurado así commo si para⁶¹ patrón de una⁶² nao fuese escogido un onbre que non sopiese nada de rregir y gobernar navío, este tal se diría fortunado o ventu-

a. ⁴⁵ presente bienaventurança *FLS* : bienaventurança presente *G*; puesto que *G* muestra en otros casos una tendencia evidente a la metátesis, consideramos pertinente rescatar en el texto crítico la lección de la rama α .

b. ¹¹⁰ o *FLS* : y *G*; utiliza la conjunción *y*; preferimos la lección de la rama α , tomando en cuenta que los cuatro manuscritos concuerdan en leer *fortunado* o *venturado* un poco adelante en el mismo periodo.

c. ¹¹⁰ así commo si *FLS* : si *om. G*; consideramos omisión la lección de *G*, por otra parte fácil de explicar por una haplografía debida a la proximidad fonética del adverbio *así* y de la conjunción *si*, porque no se justificaría un subjuntivo después de *así commo* si no fuera por el matiz de condicional hipotético que introduce la conjunción *si*.

⁵⁶ y *FG* : o *SL*

⁵⁷ honrramos *F* : honrraremos *LS* onrramos *G*

⁵⁸ y *post* virtuoso *add. F*

⁵⁹ y *om. LS*

⁶⁰ y *post* virtuoso *add. S*

⁶¹ para *om. F*

⁶² una *SFG*: un *L*

rado, pero non bien fortunado, ^{12/} ca más propiamente se deve llamar mal fortunado él y ^{13/} los que ovieren de estar a su governaçión, ^{13/} pues por su falta y incapaçidat van él y ellos todos dispuestos a peligro y perdiçión. ^{14/} Y non menos mal aventurado es el que lo promovió, por ser causa de tanto mal y daño, lo qual solamente pertenesçe y se atribuye a los onbres por la rrazón dicha.

^{15/} Pero el caso propiamente pertenesçe y se atribuye a los animales non rrazionales que son los animales brutos, por quanto non obran con voluntad nin tienen libre alvedrío nin han conoçimiento de la buena o mala fortuna que les viene, ^{16/} y puesto que sientan el bien o mal que les acaesçe, pero non han conoçimiento de la manera commo les viene, y por tanto lo que acaesçe a los animales brutos propiamente ^{16/} se dize caso, ^{17/} y asimesmo lo que acaesçe a los niños y a las ^{18/} cosas que non tienen ánimas por la rrazón dicha. ^{18/} Ca los niños nin las cosas que non tienen ánima non obran nin han tal conoçimiento para que se ^{19/} les pudiese apropiari el nonbre de fortuna, ^{19/} nin pueden ser llamados bien fortunados o bien aventurados salvo si les fuese dicho por semejança, ^{20/} commo dixo un philósofo que las piedras que se ponían en los altares eran bien ^{21/} aventuradas ^{21/}, ^{21/} y asimesmo las piedras de ^{22/} que se fazían las imágenes, por quanto eran de muchos adoradas, ^{22/} mas esto non les conviene nin pertenesçe propiamente salvo por manera de semejança ^{23/}.

^{23/} Pero es aquí ^{24/} de notar que toda fortuna se puede dezir y es caso, ^{24/} pero non todo caso se puede dezir fortuna, ^{25/} ca porque la fortuna viene por acaesçimiento, por tanto se puede dezir y es caso, ^{26/} pero non todo caso ^{27/} es fortuna por la rrazón susodicha y porque este nonbre caso es commo género y este nonbre fortuna es commo su ^{28/}

d. ⁽²³⁾ es aquí *FLS*: aquí es *G*; consideramos que en *G* se operó una metátesis porque, salvo otro caso de metátesis del mismo en el "Capítulo qué cosa es caso y fortuna", periodo ²⁹, los cuatro testimonios suelen concordar en el uso de la construcción *es aquí*, como en los periodos ¹⁴ del "Capítulo qué cosa es caso y fortuna", ³² de la quinta duda y ⁶ de las conclusiones.

e. ⁽²⁶⁾ pero non todo caso es fortuna *FLS*: todo caso *om. G*; aunque este sujeto *todo caso* se encuentra en el periodo ²⁴, el periodo ²⁵ provoca una ruptura que implica su repetición aquí para que la frase cobre sentido.

⁶³ y *LFG*: o *S*

⁶⁴ propiamente *FG*: prontamente *LS*

⁶⁵ las *SFG*: los *L*

⁶⁶ se *om. S*

⁶⁷ bien *om. S*

⁶⁸ aventuradas *FG*: fortunadas *LS*

⁶⁹ de *om. F*

⁷⁰ Y *post* semejança *add. S*

⁷¹ su *om. S*

espeçie^f, ^{27/} así como animal es género y onbre es su espeçie y dezimos que todo onbre es animal pero non dezimos que todo animal es onbre. ^{28/} Por esta vía dezimos que toda fortuna es caso, pero non dezimos que todo caso es fortuna, por quanto estos dos nombres se rrelativan como género y espeçie, segund dicho es, ^{29/} y así paresçe claramente la diferençia que es entre el caso y la fortuna.

^{30/} Resulta asimesmo de lo susodicho al que bien quisiere⁷² especular que caso y fortuna y ventura y acaesçimiento y por açidente, que todos estos nombres quasi tienen un significado, guardando la diferençia que es entre el caso y fortuna, ^{31/} y aquella mesma diferençia que ay entre caso y fortuna, esa mesma diferençia ay entre fortuna y acaesçimiento y açidente, non faziendo diferençia alguna entre fortuna y ventura.

^{32/} Y sabidos estos dos preámbulos serán⁸ grande ayuda para entender las cosas que adelante se dirán, ^{33/} y⁷³ la orden de sçiençia bien rrequería que aqueste preámbulo segundo se pusiera delante⁷⁴, después que fuera provado que ay caso y fortuna, ^{34/} pero prepúsose⁷⁵ en este lugar porque mejor se pudiesen⁷⁶ entender las cosas que adelante se dirán.

^{1/} Capítulo si ay caso y fortuna.

^{2/} Proseguendo nuestro intento, començando de la primera parte, es primero de ver y especular si ay caso y fortuna, ^{3/} ca fablar en las cosas ante de saber⁹ si las ay, tal fabla sería vana y sin fundamento.

^{4/} Y porque la fabla sea substançial y fructífera, en esta materia conviene primeramente especular si ay caso y fortuna, ^{5/} çerca de lo

f. ⁽²⁶⁾ su espeçie *FL* : espeçie çuya *G*; aunque ninguna de estas formas sea incorrecta, la presencia en el periodo siguiente de una construcción paralela con el sintagma *su espeçie* nos hace optar por conservar en el *TC* la lección de *FLS*.

g. ⁽³²⁾ serán *FL* : será *SG*; gramaticalmente hablando, el plural se impone aquí. El hecho de que *S* lea como *G* puede deberse a un error poligenético, que es frecuente en los casos de plural a menudo representados por una abreviatura.

a. ⁽³⁴⁾ ante de saber *F* : ante dichas de saber *LS om. G*; la adición de *dichas* en el subarquetipo ã se justifica por la confusión con la construcción *antedichas*, que puede parecer lógica al iniciar un nuevo capítulo; la omisión en *G* vuelve la frase incomprensible.

⁷² al que bien quisiere *om. S*

⁷³ y *FG* : en *LS*

⁷⁴ delante *LSG* : adelante *F*

⁷⁵ prepúsose *F* : propúsose *LS* prepuse *G*

⁷⁶ pudiesen *FG* : pudiese *LS*

qual non pareçe que los philósofos primeros⁷⁷ fablasen cosa alguna nin fizieron en sus libros mençión del caso y fortuna, ⁷⁸ y todas las cosas que acaesçían por caso y fortuna aplicavan a las causas naturales o artificiales. ⁷⁹ Pero después déstos vinieron otros philósofos y dixieron el⁸⁰ contrario de los primeros, conviene a saber que avía caso y fortuna y que eran diversos^b de la causas naturales y artificiales, ⁸¹ pero non podieron perfectamente conosçer qué cosa fuesen caso y fortuna, ⁸² y por tanto quando les preguntavan qué cosa eran, rrespondían que era una⁷⁹ cosa divinal, la esençia⁸⁰ de la qual era muy oculta.

¹⁰ Pero después que vino Aristótiles, príncipe de los philósofos, aviendo desto perfecto conosçimiento segund ovo de todas las cosas naturales, rprehendía así a los primeros commo a los segundos, deziendo que bien pareçe claramente que ay caso y fortuna, ¹¹ pues muchas⁸¹ de las cosas así naturales commo artificiales non se pueden apropiari nin pertenesçen a las causas naturales nin se pueden aplicar salvo al caso y fortuna, que non se pueden atribuir a las causas naturales. ¹² Esto es claro y notorio a qualquier que algo sabe en la sçiençia⁸² natural, lo qual si aquí se oviese de provar sería inpertinente a la primera especulaçión, ¹³ y asimesmo sería difiçile de entender a los que non son algunt tanto introductos en la philosophía, lo qual podría seer causa que no estudiasen nin supiesen las cosas útiles y misteriales que adelante se dirán, ¹⁴ pero aclararse á por enxemplos^c y rrazones convenientes a los que non son tanto introductos en la sçiençia natural.

¹⁵ Exenplificando primeramente en las causas naturales en que acaesçe el caso y fortuna, andando Pedro camino cayó piedra y descalabrolo⁸³. ¹⁶ Aquí non podemos dezir salvo quel desçender y el caer de la piedra abaxo que fue natural, así commo sobir la piedra arriba sería contra natura, ¹⁷ pero non diremos que la descalabradura de

b. ⁽⁷⁸⁾ diversos *FLS* : diversas *G*; aunque non se puede descartar *a priori* la lección de *G*, todos los testimonios suelen realizar la concordancia del atributo en masculino cuando remite a una serie donde se encuentran de palabras de ambos géneros.

c. ⁽¹⁴⁾ enxemplos *L* (con variante grafemática *enxemplos FS*): exemplo *G*; considerando que sólo en el mismo capítulo son dos los ejemplos que utiliza Barrientos para ilustrar a su destinatario, el singular parece ser un error.

⁷⁷ non *post* primeros *add. F*

⁷⁸ el *LFG* : al *S*

⁷⁹ una *om. G*

⁸⁰ divinal *post* esençia *add. S*

⁸¹ muchas *LFG* : mucho *S*

⁸² sçiençia *LFG* : esençia *S*

⁸³ descalabrolo *FG* : descalabrole *LS*

Pedro fue natural salvo por açidente y por⁸⁴ caso y fortuna. ¹⁸ Por tanto, desçendiendo la piedra abaxo segunt su naturaleza, acaesçió que Pedro pasó⁸⁵ por caso fortuito⁸⁶ y descalabrole, non porque la naturaleza de la piedra fuese de descalabrar a Pedro, mas acaesçió que cayendo la piedra naturalmente descalabró a Pedro que pasava por açidente.

¹⁹ Enxenplo en las cosas artificiales: ²⁰ Pedro iva⁸⁷

a çaçá sin otro propósito alguno y encontró a Rodrigo que era su enemigo y matolo⁸⁸. ²¹ Aquí non diremos que esto fue por causa natural nin diremos que fue por voluntad de Dios, que quiso que encontrase Pedro a Rodrigo y lo matase, ²² mas diremos que aquella muerte fue por topamiento y por caso y fortuna, ca⁸⁹, si por causa natural fuese, cada vez que Pedro fuese a çaçá encontraría a Rodrigo y lo mataría. ²³ Pero si Pedro fuera camino con propósito de buscar a Rodrigo y lo fallara y lo matara, non diríamos que el¹ tal caso fue por topamiento o caso y⁹⁰ fortuna, ²⁴ mas diríamos que Pedro con deliberrado⁹¹ propósito y voluntad salió a buscar a Rodrigo y lo mató, ²⁵ y ansí podemos⁹² enxemplificar de las otras cosas naturales y artificiales, por donde paresçe claramente que ay caso y fortuna, pues es diverso de las otras causas⁹³ y no ay otra causa a quien se pueda aplicar.

²⁶ Respondiendo a la rrazón de los primeros filósofos, los quales non fizieron mençión del caso y fortuna mas dizían que era una cosa divina encubierta a nosotros, a esto dize Aristóteles que no es esta rrazón bastante que por non saber los antiguos qué cosa era caso y fortuna, por eso non ay caso y fortuna, ²⁷ ca la experiencia y prolixidat del tiempo causa muchas vezes que unos sepan en un tiempo lo que en otro no podieron otros alcançar. ²⁸ Y por esta manera non es inconveniente que los postrimeros sepan y conoscan algunas cosas que non conosçieron los primeros, ²⁹ lo qual prueba Aristóteles

d. ⁽²³⁾ *que el* (con variante grafemática *quel FS*) : *que G*; aunque a nuestros ojos de lectores modernos no parezca agramatical la construcción sin artículo, el *usus* de los copistas muestra una constante el empleo de éste en las construcciones con *tal*, como en los periodos ¹¹ de la segunda duda, ¹¹ de la tercera duda, ¹⁶ de la cuarta duda y ²⁵ de la quinta duda.

⁸⁴ por *om.* S

⁸⁵ Pedro pasó *FG* : pasó Pedro *LS*

⁸⁶ fortuito *LFG* : fortuitoito S

⁸⁷ iva *iter.* G

⁸⁸ matolo *FGS* : máatalo L

⁸⁹ ca *LFG* : que S

⁹⁰ y *SFG* : o L

⁹¹ deliberrado *LFG* : delibrado S

⁹² dezir y *post* podemos *add.* F

⁹³ causas *FG* : cosas *LS*

deziendo que, puesto que los primeros non alcançaron nin conosçieron qué cosa es caso y fortuna, pero después dellos, çerca del tiempo de Aristóteles, vino Demócrito filósofo y otros filósofos y nonbraron el caso y fortuna y le aplicaron muchas cosas de las que acaesçían.^{30/} Y^{31/} puesto que ellos creían verdat en creer que avía caso y fortuna, pero erraron en muchas cosas que aplicaron al caso y fortuna⁹⁵,^{31/} y la causa desto era por quanto las cosas que ellos non podían saber nin alcançar aplicávanlas al caso y fortuna, porque dellas non sabían⁹⁶ dar otra rrazón,^{32/} por lo qual Aristóteles reprehendió a Demócrito filósofo porque aplicava las cosas çelestiales al caso y fortuna,^{33/} y más reprehendió a éste que a otros filósofos que aplicavan las cosas generales y corruptibles al caso y fortuna,^{34/} ca aun en éstas non es de maravillar que algunos imaginasen que acaesçían⁹⁷ por caso y fortuna,^{35/} pero es de maravillar⁹⁷ cómo ningund entendimiento humano podía aplicar al caso y fortuna las cosas que por un tenor y por una manera vienen⁹⁸ sienpre.

^{36/} Pero commoquier que sea, aunque ál dellos non resçibamos, bástanos saber que ellos conosçían y confesavan aver caso y fortuna, por donde se funda nuestro intento, que era saber si ay caso y fortuna y que es diverso de las otras causas, en lo qual se cumple nuestra primera especulación.

^{1/} Capítulo qué cosa es caso y fortuna

^{2/} Presupuesto que ay caso y fortuna, agora devemos especular y saber qué cosa es caso y fortuna⁹⁹, para declaración de lo qual es a saber que caso y fortuna es quando alguno faze alguna cosa por un fin y por asçidente sale de allí otro fin non pensado¹⁰⁰,^{3/} así commo cavando Pedro a fin de abrir çimiento para fundar una casa falló thesoro sin¹⁰¹ propósito de fallar thesoro. ^{4/} En este caso¹⁰², el fin de Pedro

e. ^{134/} *acaesçían F : acaesçía LS acaesçe G*; *F* es el único que presenta la lección plural, que hace más sentido aquí; además, si bien se puede decir que el uso de los tiempos no era en la Edad Media tan estricto como ahora, en un entorno lleno de imperfectos y en subordinación con el subjuntivo imperfecto *imaginasen* hace más sentido la forma *acaesçían* que la lección de *G*.

³⁴ y *om. F*

⁹⁵ pero erraron en muchas cosas que aplicaron al caso y fortuna *iter. S*

⁹⁶ sabían *FG : sabién LS*

⁹⁷ y *post* maravillar *add. F*

⁹⁸ vienen *FG : viven L biven S*

⁹⁹ y *post* fortuna *add. F*

¹⁰⁰ pensado *LFG : pensando S*

¹⁰¹ fin y *post* sin *add. F*

¹⁰² este caso *LSG : esto F*

non era sinon¹⁰³ abrir çimiento para la casa, ⁵ pero salió⁴ dende otro fin non pensado¹⁰⁴, que fue el fallar¹⁰⁵ thesoro, el qual fin acaesçió por caso y fortuna pues vino non deliberado nin pensado.

⁶ Y para mayor declaraçión desta materia es de notar que las cosas que se fazen^b, algunas se fazen sienpre de una manera, así commo nasçer onbre y^c cavallo de macho y fenbra y¹⁰⁶ subir el fuego y desçender la piedra. ⁷ Otras non se fazen sienpre de una manera, pero fázense por la mayor parte, así commo fazer frío en el mes de enero y calor en el mes de jullio. ⁸ Ay otras cosas que non se fazen sienpre por la mayor parte sinon pocas vezes, y aquestas acaesçen en dos maneras, ⁹ ca unas se fazen pocas vezes pero se fazen por alguna causa final, ¹⁰ y aquestas son las que se fazen por alguna arte o ofiçio artificial y asimesmo las que se fazen por natura, ¹¹ ca el artificial sienpre obra por algunt fin y asimesmo la natura, ca nunca obra cosa alguna en vano. ¹² Y así otras que acaesçen pocas vezes y non se fazen por ningunt fin, ¹³ así commo quando alguno está enbevido en algunt pensamiento y arranca¹⁰⁷ alguna pedrezuela o escarva el diente o rrodea la çinta y¹⁰⁸ otras cosas semejantes^d que non se fazen por ningunt fin, nin las mira él que las hace. ¹⁴ Y pues todas las cosas que se fazen son por alguna destas maneras, agora es aquí de especular a qual destas maneras se deve atribuir el caso y fortuna.

¹⁵ Y non podemos dezir que las cosas que sienpre fueron y son y serán nin tanpoco las que se fazen por la mayor parte se pueden apli-

a. ¹⁵¹ salió FG : sallió L salló S; se trata en la rama α de una hipercorrección, tal vez por confundir la etimología de *salire* con *sallire* (salar); en adelante ponemos estas variantes en el apéndice de variantes grafemáticas.

b. ¹⁶¹ de *post* fazen *add. G*; se trata aquí de un error de *G* que se dejó tal vez influir por la construcción de una manera que sigue.

c. ¹⁶² y *FL: om. S* o *G*; tanto el hombre como el caballo nacen de *macho* y *fenbra*, por lo cual la conjunción que presenta *G* no parece ser la lección adecuada.

d. ¹¹³ semejantes *FLS*: semejables *G*; aunque la lección de *G* no carece de interés —refleja cierto matiz de posibilidad, como se puede comprobar en *Aur.* "Lo que es capaz, o tiene aptitud de assemjarse, o compararse con otra cosa, por parecerse a ella", s. v. semejable— y podría caer por su rareza en la categoría de *lectio difficilior*, se trata de un hápax no sólo en este texto sino también en los otros dos tratados de Barrientos; el *usus scribendi* nos hizo preferir para el *TC* la lección de la rama α.

¹⁰³ de *post* sinon *add. LS*

¹⁰⁴ pensado *LFG*: pensando *S*

¹⁰⁵ del *post* fallar *add. LS*

¹⁰⁶ y *om. S*

¹⁰⁷ arranca *LFG*: arrama *S*

¹⁰⁸ y *FG*: o *LS*

car al caso y fortuna, ^{16/} ca amanesçer y anochesçer y engendrarse onbre de macho y de ¹⁰⁹ fenbra y fazer frío en el mes de enero, non podemos dezir que se faga ¹¹⁰ por caso y fortuna. ^{17/} Asimesmo las cosas que acaesçen pocas vezes y non se fazen por algunt fin, así commo rrascar el diente con el dedo y rrodear la çinta, non se fazen semejantes cosas por caso y fortuna, ^{18/} ca de las tales cosas non proçede cosa alguna para que digamos que la tal cosa fuese por caso y fortuna. ^{19/} Por tanto non queda que el caso y fortuna se pueda aplicar salvo en ¹¹¹ las cosas que acaesçen pocas vezes que se fazen por algunt fin ¹¹², ^{20/} commo diziendo Pedro salió de casa y iva a la iglesia con propósito de oír misa y falló en el camino un joyel. ^{21/} Aquel fallar del joyel fue por açidente y por caso y fortuna, ^{22/} ca el fin de Pedro non era sinon de ir oír misa a la iglesia, ^{23/} pero el fallar del joyel fue caso y fortuna, ^{24/} ca él non salía de casa a fin de fallar el joyel, ^{25/} así que la salida de casa fue la causa y el fallar del joyel fue el causado. ^{26/} Pero el fallar del joyel fue por caso y fortuna por dos rrazones: ^{27/} la primera porque Pedro non salía de casa con propósito y fin de fallar el joyel salvo a fin de oír misa, ^{28/} la segunda porque fallar Pedro el joyel saliendo de su casa le acaesçe ¹¹³ pocas vezes, ^{29/} en tal manera que puesto que saliese ¹¹⁴ Pedro de su casa diez vezes al día y cada vez que saliese, o las más vezes, fallase ¹¹⁵ joyel, si él non saliese a fin de fallar el joyel todavía diríamos que aquel fallar del joyel fue açidental y por caso y fortuna.

^{30/} De lo qual rresulta que aquel açidente y acaesçimiento non es de las causas substanciales de^f suso nonbradas, ^{31/} y asimesmo rresulta que aquellas dos opiniones de los philósofos antiguos çerca del caso y fortuna anbas eran verdaderas en alguna manera y anbas eran

e. ^(29/) de su casa *om.* *G*; si bien aparece el complemento circunstancial en el periodo anterior, la tendencia a la repetición incansable que muestra el autor en sus demostraciones nos hace suponer que la de *FLS* es la lección correcta y que el copista de *G* comete un error por omisión, tipo de error por lo cierto muy frecuente en ese testimonio.

f. ^(30/) de suso nonbradas : de *om.* *G*; si bien son numerosas las ocurrencias del adjetivo *susodicho*, no aparece nunca *susononbrado* como tal; por eso suponemos que aquí *suso* es un adverbio que necesita la preposición *de* para fungir como locución adverbial.

¹⁰⁹ de *om.* *LS*

¹¹⁰ faga *FG* : faze *LS*

¹¹¹ en *FG* : a *LS*

¹¹² así *ante* commo *add.* *LS*

¹¹³ acaesçe *FG* : acaesçió *LS*

¹¹⁴ saliese *FG* : saliendo *LS*

¹¹⁵ un *post* fallase *add.* *LS*

falsas por otra manera por dos respectos. ^{32/} Por quanto los que dixieron que las tales cosas que acaesçían por alguna de las causas substançiales verdat dixieron, ^{33/} ca en aquellas cosas intervinía¹¹⁶ la causa agente, que es una de las quatro causas substançiales, ^{34/} pero de otra parte y por otro respecto erraron por quanto non dixieron la manera commo acaesçía, ^{35/} ca puesto que el caso y fortuna sea por una de las causas substançiales, la qual es la causa agente, pero esto fue y es açidentalmente^g, segunt pareçe por los enxemplos susodichos. ^{36/} Otrosí, aquellos que dixieron que el caso y fortuna era diverso de las quatro causas naturales verdat dixieron por quanto el caso y fortuna no es causa substançial, ^{37/} pero de otra parte non dixieron verdat por quanto lo dixieron absolutamente, ^{38/} ca puesto que el caso y fortuna non sea alguna de las quatro causas naturales substançialmente, pero es una dellas açidentalmente, conviene¹¹⁷ saber la causa agente.

^{39/} Pero es aquí^h de notar que quando dezimos quel caso y fortuna es açidental¹¹⁸, esto se dize porque acaesçe pocas vezes, ^{40/} mas non se entiende a la intençión que en algunos logares se dize¹¹⁹ en la sçiençia natural causa açidental, ^{41/} así commo quando dezimos el gramático fizo el arca, entiéndese aquí¹²⁰: el gramático es causa açidentalⁱ porque non fizo en el arca poco nin mucho, ca tan bien se fiziera el arca sin que fuera el carpintero gramático commo non seyendo gramático, ^{42/} mas dízese aquí el gramático causa^j açidental por quanto açidentalmente acaesçió al carpintero ser gramático, pero el carpintero es el que fizo el arca substançialmente.

^{43/} Mas quando diximos arriba que salir Pedro de casa fue causa açidental para fallar el joyel non es por esta manera, ca non podie-

g. ^{135/} açidentalmente *FLS* : açidental *G*; aunque algunos adjetivos puedan tener una función adverbial, non creemos que sea el caso aquí; se trata más bien de una omisión del sufijo por parte de *G*.

h. ^{136/} es aquí *FLS* : aquí es *G*; véase la nota *d* del preámbulo segundo.

i. ^{141/} açidental *L* (con la variante grafemática *açidental FS*): açidente *G*; aun considerando que *açidente* podría ser un participio presente como calco del latín *accidens*, el uso de la expresión *causa açidental* está tan arraigado en todo el tratado que consideramos la lección de *G* como errónea.

j. ^{142/} causa *FLS* : cosa *G*; en el sintagma *causa açidental*, sólo la lección de *FLS* tiene sentido.

¹¹⁶ intervinía *FG*: entrevinié *L* entreviene *S*

¹¹⁷ a *post* conviene *add. LS*

¹¹⁸ es açidental *iter. L*

¹¹⁹ que *post* dize *add. F*

¹²⁰ que *post* entiéndese *add. LS*

ra fallar el joyel en el camino si non saliera¹²¹ de casa,⁴⁴ por ende la salida de casa fue nesçesaria para fallar el joyel,⁴⁵ pero dezimos que la salida de casa para fallar el joyel es açidental y por caso y fortuna porque acaesçió¹²² pocas vezes salir de casa y fallar joyel.⁴⁶ Eso^t mesmo se dize açidental y por caso y fortuna porque non salía Pedro de casa a fin de fallar el joyel salvo por ir a la iglesia a oír misa o a fazer otro acto alguno, ca las cosas que acaesçen por caso y fortuna dependen de su causa açidentalmente y non substancialmente.

⁴⁷ Otrósí las causas del caso y fortuna non son perfectas nin determinadas, por tal manera que ninguno, por grant sabio que sea, non podrá saber lo que dellas proçede ante que acaescan, porque qualquier cosa que se ha de alcançar ante que venga se ha de saber por causas perfectas y determinadas, segunt sabemos que ha de anocheçer y ha de amanesçer¹²³ y que será eclipssi a tantos días del mes.⁴⁸ Pero si oviésemos de saber que Pedro fallará mañana un joyel, avríamos de saber las causas^l por donde salirá Pedro de casa y que aquellas causas fuesen tan nesçesarias que fagan salir a Pedro de casa.⁴⁹ Asimesmo sería nesçesario saber las causas nesçesarias que farán ir a Pedro por el camino donde está el joyel,⁵⁰ asimesmo sería nesçesario saber las causas nesçesarias^m por dondeⁿ el joyel estará en aquel lugar y non en otro, las quales causas todas susodichas non son nesçesarias, mas antes son imposibles poderse saber por quanto las tales causas son infinitas y non determinadas,⁵¹ y las cosas infinitas que non se pueden alcançar nin comprehender non pueden ser sabidas conplidamente de ningunt sabio, por mucho perfecto que sea.⁵² Por tanto imposible es que las tales cosas sean sabidas antes¹²⁴ que sean, segunt que claramente paresçe a qualquier de sano juizio.

k. ⁽⁴⁶⁾ eso mesmo *FLS* : asimesmo *G*; aquí la lección de la rama α parece la más adecuada porque el pronombre neutro se utiliza para referir a la frase anterior.

l. ⁽⁴⁸⁾ que Pedro fallará mañana un joyel avríamos de saber las causas *om. G*; se trata de una omisión de *G*, puesto que sin este fragmento la frase no se entiende.

m. ⁽⁵⁰⁾ que farán ir a Pedro por el camino donde está el joyel, asimesmo sería nesçesario saber las causas nesçesarias *om. G*; estamos aquí frente a un salto *ex homoioteleuton* de *G* provocado por la repetición de *nesçesarias*.

n. ⁽⁵²⁾ donde *FLS* : onde *G*; aunque *onde* aparece en tres casos en los cuatro testimonios, en los periodos ¹⁰ de la tercera duda y ¹¹ y ³² de la Quinta duda, tiene allí función de relativo; utilizado con la preposición *por*, sólo encontramos la forma *donde*.

¹²¹ saliera *FG* : saliendo *LS*

¹²² acaesçió *FG* : acaesçe *L* acaesçié *S*

¹²³ y ha de amanesçer *om. F*

¹²⁴ antes *FG* : ante *LS*

^{53/} Por ende, tornando a nuestro propósito dezimos que el caso y fortuna es una de las quatro causas naturales, conviene a saber la causa agente, salvo que acaesçe açidentalmente¹²⁵, ^{54/} y por ser la causa açidental y non perfecta nin determinada para que della salga el causado, por tanto ningunt varón discreto non se deve consolar nin fiar¹²⁶ en ello diziendo que non cura de trabajar para buscar lo que le cumple ca mañana o^o otro día fallará tal cosa por donde^p alcance lo que oviere menester.

^{55/} Así que, segunt lo susodicho, tenemos aquí dos cosas, conviene a saber el acaesçimiento y lo que fue por acaesçimiento. ^{56/} El acaesçimiento es la salida de casa y lo que fue por acaesçimiento es el fallar del joyel, ^{57/} y llamamos a la salida de casa acaesçimiento porque de allí salió el fallar del joyel, ^{58/} pero la salida de casa causa substancial es por respecto de ir a la iglesia a oír misa. ^{59/} Quando aquel fin consiguíó, estonce es causa perfecta de aquella cosa porque salió. ^{60/} Por ende, por este respecto non diremos que es por caso y fortuna aquella cosa porque salió, que fue el oír de la misa, nin diremos que la salida fue por acaesçimiento por respecto del fin a que salió, ca antes es su causa substancial.

^{61/} Todo esto susodicho son sentençias y determinaciones de Aristóteles en el segundo libro de los *Phísicos*¹²⁷.

^{1/} Después que avemos declarado cómo y en qué manera ay caso y fortuna, agora queda de mover y soltar algunas dubdas naturales y theologales que rrecresçen o^o pueden rrecresçer çerca del caso y fortuna:

^{2/} Primeramente¹²⁸, si la fortuna es causa de las cosas que se fazen por natura.

o. ⁽⁵⁴⁾ mañana o otro día *FLS* : *G* utiliza la conjunción *y*; el sentido de exclusión entre ambos términos unidos por la conjunción nos lleva a preferir la lección de *FLS*.

p. ⁽⁵⁴⁾ por donde *FLS* : porque *G*: preferimos la lección de la rama α porque nos parece expresar mejor el matiz de medio que tiene el relativo.

q. ⁽⁵⁵⁾ conviene *FLS* : es *G*; en caso de variantes adiaforas como ésta, en la que ni siquiera el *usus scribendi* nos puede ayudar. nos parece más oportuno rescatar en el *TC*, puesto que — aunque los *recentiores* no son forzosamente *deteriores* — sus testimonios están más cercanos a la fecha de composición, la lección de la rama α .

a. ⁽¹⁾ o *FLS* : y *G*: en la construcción *rrecresçen o pueden rrecresçer* el sentido parece reclamar una conjunción disyuntiva, lección de la rama α .

¹²⁵ açidentalmente *F* : açidental *L* açidental *S* accidentalmente *G*

¹²⁶ fiar *FG* : confiar *LS*

¹²⁷ Phísicos *F* : filósofos *L* filósofos *S* físicos *G*

¹²⁸ primeramente *FG* : capítulo primero *LS*

³ Lo segundo¹²⁹, si las cosas que non son animadas y los niños y las bestias sí obran por fortuna.

⁴ Lo terçero¹³⁰, de quién proçede la fortuna o quién es causa della.

⁵ Lo quarto¹³¹, en qué bienes acaesçe la fortuna.

⁶ Lo quinto¹³², quién son aquellos que se pueden llamar fortunos o infortunados.

⁷ Lo sexto¹³³, qué menguas o defectos ay en la fortuna.

¹ Solución de la primera dubda, que es si la fortuna acaesçe tan bien en las cosas naturales commo en las voluntarias.

² Quanto a la absolución desta dubda dezimos que la fortuna en quanto fortuna¹³⁴ tan bien acaesçe¹³⁵ en las cosas naturales commo en las voluntarias.

³ Enxenplo en las cosas que se fazen por voluntat: ⁴ Pedro salió de casa para ir a caça, en el camino falló a su debdor que le devía çient doblas, las quales le pagó. ⁵ Aquí¹³⁶ diremos que por caso y fortuna cobró estonçe sus doblas, por quanto él non salía a fin de las cobrar sinon solamente a fin de ir a caça. ⁶ Asimesmo dezimos que la salida de casa fue por fortuna, ⁷ el cobrar de las doblas asimesmo fue por fortuna y la causa de la salida fue la voluntad, la qual fue causa así de la salida commo del cobrar de las doblas, salvo que quanto al cobrar de las doblas fue causa açidental, non enbargante que por respecto de la caça fue causa substancial.

⁸ Enxenplo en las cosas naturales: ⁹ en el tienpo del verano se congeló piedra y cayó y descalabró a Pedro que andava camino. ¹⁰ Aquí diremos que por¹³⁷ fortuna fue Pedro descalabrado, ca la descalabradura fue por fortuna. ¹¹ El caher de la piedra se llama fortuna por quanto fue causa açidental de descalabrar a Pedro, ¹² y la natu-

a. ⁽⁷⁾ fue por fortuna : por *om.* G; cuando no es sujeto, como es el caso aquí, el término *fortuna* empleado con el verbo *ser* siempre va precedido de la preposición *por*; se trata de una omisión del copista de G, que tiende a ese tipo de errores.

¹²⁹ lo segundo FG : capítulo segundo LS

¹³⁰ lo terçero FG : capítulo terçero LS

¹³¹ lo quarto FG : capítulo quarto LS

¹³² lo quinto FG : capítulo quinto LS

¹³³ lo sexto FG : capítulo sexto LS

¹³⁴ en quanto fortuna *om.* F

¹³⁵ acaesçe FG : es LS

¹³⁶ non post aquí *add.* F

¹³⁷ por *om.* LS

ra que congeló la piedra es causa agente de todo esto, salvo que por respecto del caer de la piedra la natura es causa substancial y natural, pero por respecto de la descalabradura es causa asçidental.

..¹³⁷ Así que resulta desto que fortuna tan bien acaesçe en las cosas naturales commo en las voluntarias por la manera susodicha.

¹⁷ Solución de la segunda dubda, conviene¹³⁸ saber si las cosas que non son animadas¹³⁹ y los niños y las bestias sí obran por fortuna.

²⁷ Respondiendo a esta rrazón dezimos que las cosas que non tienen ánima nin los niños nin las bestias non obran por fortuna por quanto non obran con^a voluntad, esto es porque^b non tienen libre alvedrío.

³⁷ Por ende non puede en ellos acaesçer fortunio nin infortunio salvo si se dixiese¹⁴⁰ c por alguna semejança, segunt que dixo un philósofo que las piedras de que se fazen los altares¹⁴¹ han buena fortuna por quanto rreçiben allí más honrra y rreverençia que las otras piedras, segunt que son honrrados^d los omnes que llamamos bien fortunados, ⁴⁷ ca la fortuna es quando obramos y non por fin de aquel bien que acaesçió açidentalmente y la infortuna es quando obramos^e y non por fin de algunt grand¹⁴² mal que acaesçe o viene por asçi-

a. ¹²⁷ con voluntad *FLS* : por voluntad *G*; el *usus scribendi* parece indicar que la lección correcta, que se encuentra con concordancia de los cuatro testimonios en los periodos ¹⁵ del segundo preámbulo y ³ de la tercera duda, es *con voluntad*; *por voluntad* se encuentra una sola vez en la expresión *por voluntad de Dios*.

b. ¹²⁷ porque *FLS* : por quanto *G*; caso de variantes adiaforas para las que non se puede decidir y se toma la lección de la rama α .

c. ¹³⁷ que *post* dixiese *add. G*; la costumbre de completar el verbo *dezir* con una subordinada fue seguramente lo que indujo el copista de *G* a añadir un *que* agramatical.

d. ¹³⁷ honrrados *FLS* : honrradas *G*; el copista de *G* comete aquí un error de concordancia en el género del predicativo, tal vez debido a la presencia del sustantivo femenino plural *piedras* tres palabras antes de *honrrados*.

e. y non por fin de aquel bien que acaesçió açidentalmente y la infortuna es quando obramos *om. SG*; error poligenético por salto *ex homoioteleuton* en los dos testimonios que suelen cometer este tipo de errores.

¹³⁸ a *post* conviene *add. LS*

¹³⁹ animadas *FG* : avidas *LS*

¹⁴⁰ dixiese *LSG* : dexase *F*

¹⁴¹ altares *FG* : alcatres *LS*

¹⁴² grand *om. LS*

dente.⁵ Palabras son de santo Thomás en el segundo escrito de las *Ethicas* en el libro segundo, capítulo noveno y dezeno¹⁴³.

⁶ Por tanto se dize^f alguno bien fortunado quando obra y se sigue dende alguna buena cosa presçiada y deseada sin aver fin y conosçimiento de aquella cosa. ⁷ Enxenplo: quando alguno cavando en el campo falla algunt thesoro lo qual non¹⁴⁴ buscava¹⁴⁵, esto se dize acaesçer por fortuna.

⁸ Pero aquí es de notar que algunas cosas acaesçen sin propósito y fin del menor que non⁸ acaesçen sin propósito y fin del mayor, ⁹ así commo quando el señor enbía a^b un servidor a un lugar, sin sabiduría del¹⁴⁶ qual enbió otro servidor aⁱ aquel mesmo lugar, ¹⁰ estonçe el encuentro de aquellos dos servidores se faze sin propósito y fin de ellos mesmos pero non se faze sin propósito y fin¹⁴⁷ del señor que los enbió. ¹¹ Por ende, puesto que el tal encuentro sea fortuito por respecto de los servidores, enpero non es fortuito, ante es cosa deliberada, por respecto del señor que los enbió, ¹² de lo qual rresulta que muchas cosas que por açidente a nosotros acaesçen se pueden¹⁴⁸ dezir fortuitasⁱ por nuestro respecto, pero non se dirán fortuitas^k por res-

f. ^{6a} que *post dize add. G*; véase la nota c de este mismo apartado.

g. ^{8a} acaesçen sin propósito y fin del menor que non *om. FLS*; este fragmento de frase, sin el cual no se entiende el *exemplum* que el autor desarrolla aquí, fue omitido por el copista del subarquetipo a por un salto *ex homoioteleuton* debido a la repetición del verbo *acaesçen*.

h. ^{9a} a *om. SG*; aunque al parecer dos testimonios de ramas distintas lean juntos, esta omisión difícilmente puede ser la lección del original: la preposición *a* para acusativo de personas se encuentra como un hecho desde los primeros textos castellanos y es fácil explicar la omisión por una confusión con la *a* anterior de *enbía*, sea en el caso de copia al dictado, sea en la memorización de la pericopa.

i. ^{9a} a aquel mesmo lugar *F* : a *om. LSG*: el hecho de que esta omisión se encuentre tanto en la rama δ como en parte de la rama α se debe a que se trata de un error poligenético causado por la presencia después de la preposición *a* de una palabra que empieza por la misma vocal: además encontramos un salto *ex homoioteleuton* descubierto y tachado por el copista en la ocurrencia anterior de la palabra *servidor* que reproduce el mismo sintagma *a aquel mesmo lugar* con la preposición *a*.

j. ^{12a} fortuitas *G* : fortuitos *FLS*; el subarquetipo de la rama α comete un error en la concordancia de los géneros, puesto que el sustantivo al que remite *fortuitas* es *cosas*.

k. ^{12a} fortuitas *G* : fortuitos *FLS*; véase la nota anterior.

¹⁴³ noveno y dezeno *LS* : ixÉ y xE *FG*

¹⁴⁴ non *LSG* : nunca *F*

¹⁴⁵ buscava *FG* : busca *LS*

¹⁴⁶ del *FG* : de lo *LS*

¹⁴⁷ de ellos mesmos pero non se faze sin propósito y fin *om. SG*

¹⁴⁸ pueden *LSG* : puede *F*

pecto de nuestro Señor, el qual es principio y causa primera de todas las cosas, segunt que más largo¹⁴⁹ se declarará¹ en la rresponción siguiente de la terçera dubda.

¹ Soluçión de la terçera dubda, la qual es de quién proçede la fortuna o quién es causa della.

² Quanto a la absoluçión² de la terçera dubda dezimos que las cosas que acaesçen por fortuna vienen y^b proçeden o^c del çielo o del ángel o de Dios, ³ ca quando alguno se inclina a querer^d escoger alguna cosa a la qual está ayuntado algunt provecho o dapño sin consideraçión nin conosçimiento suyo, así commo quando alguno cava y non con voluntad de fallar thesoro, esto non proçede de la¹⁵⁰ virtud del omne, ⁴ mas esto es o porque el çielo le dispone, o porque el ángel le alunbra, o porque Dios le inclina para cavar y ansí cavando falla el thesoro.

⁵ Pero por diversa manera proçede la cosa destos tres, por quanto el çielo mueve y induze a los omnes a querer escoger alguna cosa inprimiendo alguna influençia en sus coraçones, ⁶ mas el ángel dis-

1. ⁽¹²¹⁾ declarará *G* : declara *FLS*; el *usus scribendi* parece reclamar, como es el caso en los periodos ¹⁶, ¹⁷ y ¹⁹ del proemio, ²² y ²⁴ del segundo preámbulo y ¹² del "Capítulo si ay caso y fortuna", el futuro cuando se habla de los temas que se están por tratar; es además fácil de explicar el error de la rama α por haplografía.

a. ⁽¹²¹⁾ asoluçión *L* : absoluçión *FG* soluçión *G*; estamos otra vez frente a un caso en el que ni siquiera el *usus scribendi* nos permite decidir qué lección es la del original; por lo tanto rescatamos en el *TC* la lección de la rama α con la variante gráfica de nuestro texto de referencia.

b. ⁽¹²⁰⁾ vienen y proçeden *G* : *FLS* presenta la conjunción *o*; en caso de sinonimia, los copistas suelen preferir el uso de *y*, y suponemos que en este caso el subarquetipo á copió *o* por influencia de la conjunción disyuntiva que sigue inmediatamente el segundo verbo, conjunción que *G* omitió (véase la nota siguiente).

c. ⁽¹²¹⁾ o *om*. *G*: la utilización triple de la conjunción disyuntiva en las construcciones tripartitas de los periodos ⁴ y ¹⁰ nos hace pensar en una omisión por parte del copista de *G* de la conjunción que precede el primer segmento.

d. ⁽¹²⁰⁾ se inclina a querer *FLS* : se inclina o quiere *G*; si bien *a priori* ninguna de estas construcciones es agramatical, la lección de *G* no forma parte del *usus scribendi* de los testimonios, mientras que los cuatro concuerdan en copiar *inclina* o *induze a querer* en los periodos ⁴ y ² de este apartado, y en el periodo ⁴ se encuentra la construcción *inclina para seguida* de un infinitivo.

¹⁴⁹ largo *LSG* : largamente *F*

¹⁵⁰ la *om*. *F*

pone a los onbres para escoger, non imprimiendo alguna influencia^e commo el çielo salvo por manera de consideraçión intelectual¹⁵¹, alunbrándolos para conosçer y fazer algunt bien non demostrando nin aclarando la çausa de aquel bien. ⁷ Lo terçero dixè que proçedía de Dios, esto es operaçión divina, por la qual el omne es inclinado a querer escoger alguna cosa non sabiendo la rrazón dello, ⁸ y así los omnes se dizen bien¹⁵² fortunados por estas tres çausas.

⁹ Pero a mayor declaraçión son aquí de notar quatro cosas¹⁵³. ¹⁰ La primera, que algunt fortunio o infortunio puede acaesçer a los omnes o por rrespecto de los cuerpos çelestes, o por rrespecto de los ángeles, o por rrespecto de Dios, por rrespecto del qual non puede cosa alguna acaesçer que se diga caso nin fortuna, por quanto non es posible sin su entinçión, provisión y conosçimiento que cosa alguna venga casualmente^f.

¹¹ Lo segundo, que es de notar que los onbres non escogen siempre aquello que el ángel entiende y el cuerpo çeleste los inclina¹⁵⁴ salvo aquello que Dios obra en ellos, por quanto algunas vezes çesa la guarda de los ángeles, segunt se muestra por aquella abtoridat de *Geremías*, capítulo I E, honde dize : Curavimus¹⁵⁵ Babilonem et non est curata^g. ¹² Y asimesmo çesa algunas vezes la inclinaçión de los cuerpos çelestes, ¹³ pero la providençia divina nunca çesa, mas siempre está firme, en tal manera que si a los onbres algunt bien acaesçe sin su propósito y intençión y sin inclinaçión del çielo y sin alunbramiento del ángel, pero fablando theologalmente non le puede aca-

e. ¹⁶¹ en sus coraçones, mas el ángel dispone a los onbres para escoger, non imprimiendo alguna influencia *om. G*; estamos aquí frente a una de las numerosas omisiones *ex homoioteleuton* que comete el copista de *G*, causada por la repetición del grupo *imprimiendo alguna influencia*.

f. ¹⁶⁰ casualmente *G* : causalmente *FLS*; una metátesis en el subarquetipo a provoca un cambio de sentido que vuelve paradójica la frase, porque si Dios tiene control sobre todo y no es posible que ocurra algo *causalmente* (adverbio no registrado, además, como tal en ningún diccionario antiguo), su poder se ve bastante mermado. La lección correcta es la de *G*, que extiende el alcance del poder de Dios hasta las cosas que ocurren por caso y fortuna.

g. ¹¹⁰ curata *LSG* : *tach. curata mg. sanata relinquam eam F* : un cotejo con la *Biblia* nos muestra que el término bíblico correcto es *sanata*; pero la presencia del participio *curata* en todos los testimonios –aunque tachado y “corregido” por una manos posterior en *F* (añade *relinquam eam* donde el texto de la *Biblia* dice *derelinquamus eam*) – nos hace pensar que debió de tratarse de la lección del original, tal vez porque Barrientos citó mal de memoria o se dejó influir por el verbo *curavimus* que se encuentra al principio de la cita.

¹⁵¹ intelectual *LFG* : inteletival *S*

¹⁵² bien *om. LS*

¹⁵³ Pero a mayor declaraçión son aquí de notar quatro cosas *om. LS*

¹⁵⁴ inclina *LSG* : inclinan *F*

¹⁵⁵ curavimus *LG* : caravimus *S* curavinmus *F*

esçer sin la providencia de Dios, so la qual todas las cosas se comprehenden.

¹⁴ Lo terçero, que alguno se dize bien fortunado^h quando de Dios o del ángel o del çielo su voluntad es inclinada a escoger alguna cosa provechosa, non sabiendo la rrazón dello, ¹⁵ y por el contrario se dize alguno mal fortunado quando por el çielo o ¹⁵⁶ por el ángel es inclinada a escoger alguna cosaⁱ dapñosa, segunt lo dize *Geremías* a los veinte y dos¹⁵⁷ capítulos: *Scribe virum istum sterilem qui in diebus suis non prosperabitur.* ¹⁶ Pero aquí es de notar que nunca Dios inclina la voluntad del omne a ningunt mal salvo por sola permisión.

¹⁷ Lo quarto, que acaesçe al omne algunt bien o mal segunt fortuna en dos maneras: ¹⁸ la una con una sola operación de sí mesmo, así commo quando alguno cavando falló thesoro, ¹⁹ la segunda manera quando le acaesçió non solamente con operación de sí mesmo, mas con ella concurrió^j operación de otra causa, ²⁰ así commo quando alguno va a la iglesia por causa de oír misa y falló en el camino a su debdor sin intención y pensamiento de le fallar.

²¹ Todas éstas son palabras y determinación^k de Santo Thomás en la *Suma contra gentiles*, libro terçero¹⁵⁸, capítulo xciiE¹⁵⁹.

h. ¹⁴⁴ bien fortunado *FLS*: infortunado *G*; la omisión cometida por el copista de *G* (véase la nota siguiente) abarca todo el argumento positivo de lo que caracteriza al bien fortunado; por ello *bien fortunado* no tenía sentido tratándose de una *cosa dapñosa*, y una mano posterior al copista de *G* corrigió *bien* —que aún se puede discernir abajo de la corrección— en *in*.

i. ¹⁵¹ provechosa, non sabiendo la rrazón dello, y por el contrario se dize alguno mal fortunado quando por el çielo o por el ángel es inclinado a escoger alguna cosa *om*. *G*; esta omisión *ex homoioteleuton* provocada por la repetición de *alguna cosa*, que vuelve incomprendible la argumentación del autor, es la que provocó la corrección *a posteriori* de *bien fortunado* en *infortunado* en *G*.

j. ¹⁵⁹ concurrió *FLS*: ocurrió *G*; aunque la lección de *G* no se pueda descartar *a priori*, el verbo que propone la rama α presenta una mayor precisión: frente a *acaesçió*, sinónimo de *ocurió*, que designa una cosa que ocurrió por sí sola, *concurrió* remite a la convergencia de dos causas.

k. determinación *G*: determinaciones *FLS*; aunque ambas lecciones parecen correctas, el sustantivo *determinaciones* en plural aparece en sinonimia con *sentencias* (capítulo qué cosa es, ⁸¹), mientras que con *palabras*, como en este caso, todos los testimonios realizan la sinonimia con el singular *determinación* (quinta duda, ⁸⁰). lección de *G* que rescatamos en el *TC*.

¹⁵⁶ o *SF*: y *L*

¹⁵⁷ veinte y dos *LS*: xxii *F* xxiiE *G*

¹⁵⁸ terçero *LSF*: iiiE *G*

¹⁵⁹ xciiE *LG*: xcii *SF*

^{1/} Responsión de la quarta dubda, conviene a saber en qué bienes acaesçe la fortuna.

^{2/} Cerca desta soluçión es a saber que los bienes algunos son espirituales interiores y otros son corporales exteriores, ^{3/} y por rrespecto de los bienes espirituales interiores non puede ninguno ser dicho^a bien fortunado nin mal^b fortunado, por quanto el omne se dize bien fortunado o mal fortunado quando fuera de su propósito y intinçión le acaesçe algunt bien o mal, segunt dicho avemos.

^{4/} Pero los bienes o males espirituales non pueden acaesçer sin propósito y intinçión por quanto consisten en nuestra elección, ^{5/} de lo qual rresulta que por rrespecto de los bienes o males espirituales¹⁶⁰ non puede ninguno¹⁶¹ ser dicho mal fortunado nin bien fortunado, ^{6/} pero por rrespecto dellos puede ser dicho bien o mal naturado pero non fortunado. ^{7/} Enxenplo: ^{8/} a un onbre fue dada discriçión y libre alvedrío para adquirir y alcançar las virtudes, ^{9/} y la natura y la disposiçión de su conplisió fue tan buena que non le enpachó la adquisiçión de las virtudes y buenas costunbres, mas antes^c le ayudó a las adquirir. ^{10/} A este tal llamaremos bien naturado mas non bien fortunado, pues por su fin y propósito las alcançó, ^{11/} y si el tal omne fuere por el contrario, dezirse á mal naturado y non mal fortunado.

^{12/} Lo segundo dezimos que ay otros bienes temporales exteriores, los quales, porque pueden acaesçer al onbre fuera de su propósito y intinçión, por ende por rrespecto de tales bienes puede ser dicho el omne bien fortunado, guardado del ángel y guiado de Dios y influido del çielo en el cuerpo humano, estonçe se dize bien o mal fortunado. ^{13/} Pero si alguno obrare por fin de alcançar bienes temporales, non se dirá fortunado salvo si alcança^d más de lo que su fin requie-

a. ⁽⁵⁾ ninguno ser dicho *FLS* : ser dicho ninguno *G*; pensamos que se trata aquí de una metátesis en *G*, puesto que la misma construcción aparece con concordancia de todos los testimonios en el periodo ⁵ de este apartado como *ninguno ser dicho*.

b. ⁽³⁾ mal *FLS* : bien *G*; en la construcción *bien fortunado nin mal fortunado*, la lección de *G* es un error evidente, causado probablemente por la atracción del primer *bien*.

c. ⁽⁶⁾ antes *FLS* : ante *G*; la falta de regularidad en el uso de *antes*, que nunca aparece delante de la preposición *de* o de la conjunción *que* pero que tampoco tiene la exclusiva como adverbio puesto que se encuentra *ante* con este valor en el periodo ¹¹ de la segunda duda, nos hace proceder aquí como en los casos de variantes adíaforas y dejar en el *TC* la lección de la rrama *a*.

d. ⁽¹³⁾ alcança *FLS* : alcançar *G*; el infinitivo que *G* presenta aquí es agramatical; puede ser que *G* lo haya copiado por influencia de la construcción *por fin de alcançar* presente al inicio del periodo.

¹⁶⁰ por rrespecto de los bienes o males espirituales *om. LS*

¹⁶¹ ninguno *om. LS*

re o menos, ¹⁴ estonce segunt aquel más o menos podría seer dicho bien o mal fortunado, ¹⁵ y asimesmo se dirá bien o mal naturado segunt natura le ayudare o enpachare para conseguir su fin, ¹⁶ por lo qual el philósofo dize que bien fortunado se puede dezir bien naturado, por quanto natura le ayudó, o a lo menos non le enpachó, para conseguir el tal fortunio o infortunio, segunt que más largo lo pone santo Thomás en la *Suma contra gentiles*, libro terçero, capítulo xcixE¹⁶².

¹ Responsión de la quinta dubda, conviene¹⁶³ saber quién son aquellos que son bien fortunados o mal fortunados.

² Quanto a la absoluçión^a desta dubda, para saber quáles son bien^b o mal fortunados son de notar ocho cosas.

³ La primera, que la buena fortuna es quando acaesçe alguna cosa fuera de propósito y intinçión, aquello que así acaesçe non hemana nin proçede de la rrazón humana, ⁴ mas aquel ínpectu y instinto que siguen los bien o mal fortunados emana y proçede de Dios o del ángel o del çielo, segunt diximos¹⁶⁴ en el capítulo pasado. ⁵ Pruévase lo primero, conviene a^c saber que aquel ínpectu y¹⁶⁵ instinto que siguen los fortunados non hemana nin proçede de la rrazón, por quanto si demandaremos algunt bien fortunado por qué sigue aquel ínpectu y¹⁶⁶ instinto, non sabrá responder otra cosa salvo que lo

e. ¹⁵¹ naturado *FLS*: fortunado *G*; el empleo de este término en una frase donde aparece la palabra *natura* nos inclina a pensar que *naturado* es la lección correcta y que *G* copió *fortunado* por atracción con la pericopa anterior *bien o mal fortunado*.

a. ¹²³ absoluçión *FLS*: soluçión *G*; ambas formas alternan en todo el tratado sin ninguna diferencia en el uso; por lo tanto solucionamos el problema de estas variantes adifóras rescatando la lección de la rama α .

b. ¹²¹ bien o mal *FLS*: fortunados *post* bien *add. G*; se podría pensar en una omisión de la rama α si consideramos que en el título de este apartado aparece *bien fortunados o mal fortunados* con repetición del adjetivo, como es el caso también en el periodo ⁴ del segundo preámbulo; pero tomando en cuenta que en el periodo ⁴ de este apartado encontramos también la construcción *bien o mal fortunado*, consideramos que se trata de variantes adifóras y adoptamos las lecciones de la rama α .

c. ¹⁵¹ a *om. G*; estamos, como en el caso anterior, frente a dos variantes adifóras, por lo qual escogimos en el *TC* la lección de la rama α .

¹⁶² xcixE *LS*: xcix *FG*

¹⁶³ a *post* conviene *add. LS*

¹⁶⁴ nos *post* diximos *add. LS*

¹⁶⁵ y *FG*: o *L*

¹⁶⁶ y *LSG*: o *F*

sigue o porque le plaze o porque gelo da el coraçón, ⁶ en tal manera que en lugar de rrazón y por la rrazón señala la voluntad o el instinto del coraçón deziendo porque le plaze o porque gelo dize el coraçón.

⁷ Lo segundo es que los bien fortunados non demandan nin siguen consejo, ⁸ y la rrazón es por quanto ¹⁶⁷ tienen a Dios por guaidor o^d siguen el instinto de arriba, el qual es mejor que todo consejo nin entendimiento humano.

⁹ Lo terçero es que la rrazón muchas vezes enpacha a la buena fortuna, ¹⁰ y la causa dello es porque los tales que non tienen nin siguen la rrazón son más fortunados, por quanto siguen más los instintos divinos.

¹¹ Lo quarto es que la fortuna exçede y sobrepuja la prudencia de los omnes sabios, ¹² y la rrazón desto es por quanto a los bien fortunados conviene rreçebir y seguir aquel instinto divinativo^f que proçede del instinto divino, el qual exçede y sobrepuja a todo seso y a todo entendimiento, ¹³ onde los tales commo éstos mejor profetizan el fin de las cosas que los sabios y prudentes. ¹⁴ Y si no fuese por la prolexidat que dende se seguiría y porque sería fuera de nuestro propósito, bien se aclararía esto si pertinente¹⁶⁸ fuese poner aquí las rrazones y causas de los sueños y de las profeçías, ¹⁵ pero por non salir de nuestro intento, quédese para otro lugar.

¹⁶ Lo quinto es que entre los omnes algunos ay bien fortunados y algunos bien fortunados, por quanto los bien fortunados siguen los *ínpectus* y^f instintos divinos, lo qual non fazen los mal fortunados.

¹⁷ Lo sexto es que un mesmo omne en un tienpo es bien fortunado y obra con buena fortuna y en^g otro tienpo es mal fortunado

d. ¹⁰ o *om*. *G*: aunque no es la solución más frecuente. la presencia de la conjunción disyuntiva para expresar la sinonimia forma parte del *usus scribendi* de los testimonios; la ausencia de conjunción, como es el caso en *G* debe de ser un error por omisión, categoría de error muy frecuente en este manuscrito.

e. ¹²³ divinativo *om*. *G*: aunque pueda parecer un error por adición de la rama α –por atracción de la palabra *divino* en la misma pericopa–, la presencia en lo que sigue de la argumentación de las palabras *sueños* y *profeçías* vuelven imprescindible este adjetivo para calificar el instinto que guía a los bien fortunados.

f. ¹⁶⁰ y *G*: o *FLS*: aunque los sinónimos se unan tan bien con la conjunción y como con la disyuntiva *o*, las otras ocurrencias en el *Tractado*, en los periodos ⁷⁷ y ²⁸ de este apartado, muestran un uso concordante en los cuatro testimonios del sintagma *ínpectus* y *instintos*.

g. ¹⁷⁰ en *om*. *G*: la omisión en *G* de la preposición *en* vuelve agramatical este complemento circunstancial.

¹⁶⁷ non demandan consejo ca *post* fortunados *add*. *LS*

¹⁶⁸ pertinente *FG*: perfectamente *LS*

y le^h siguen malas fortunas.

¹⁸ Lo séptimo es que algunos son luego de su nascimiento bien fortunados y otros de su nascimiento son mal fortunados, lo qual se muestra así por enxemplo commo por rrazón. ¹⁹ Por enxemplo se muestra por esta manera, ca así commo algunos de su nascimiento tienen los ojos blancos y otros de su nascimientoⁱ tienen los ojos negros, así desta¹⁶⁹ guisa ay algunos que de su nascimiento son bien fortunados y otros mal fortunados. ²⁰ Asimesmo parece esto por rrazón en esta manera. ²¹ Los que son bien o mal fortunados o les viene estoⁱ de su prudencia o de la benivolencia divina o de natura. ²² Non es de afirmar que les venga de su prudencia, ca todo¹⁷⁰ prudente tiene rrazón por la qual se guía^k en sus operaciones, ²³ y si rrazón supiesen dar del tal acaesimiento non sería^l nin se podría^m dezir fortuna, ²⁴ nin tanpoco se deve¹⁷¹ dezir que proçede de la benivolencia divina, ca grant inconveniente sería dezir que Dios amase al tal indiscreto y non al prudente y bueno. ²⁵ Pues síguese lo terçero por suficien¹⁷²te división que pues non son los tales bien fortunados porque les hernane de la rrazón nin de la benivolencia divina, non queda sinon que sean bien fortunados por natura.

h. ⁽¹⁷⁾ le *FLS* : lo *G*; el empleo recurrente en todos los testimonios del dativo *le* para el pronombre acusativo de persona parece exigir aquí la lección de la rama α .

i. ⁽¹⁹⁾ tienen los ojos blancos y otros de su nascimiento *om. G*; la omisión de este fragmento rompe el paralelismo en el que el autor basa su ejemplo; se trata de un salto *ex homoioteleuton* causado por la repetición de *de su nascimiento*.

j. ⁽²⁰⁾ esto *om. G*; aunque sea sólo expletivo en la mayoría de los casos, el pronombre demostrativo neutro forma parte del *usus scribendi* para referirse a sintagmas o frases anteriores, como se nota por ejemplo en los periodos ¹⁰ del primer preámbulo, ²¹ y ²⁶ del "capítulo si ay", ¹⁶ y ¹⁹ del "capítulo qué cosa es", ⁷ de la segunda duda, ⁵ de la tercera duda, etc.

k. ⁽²³⁾ guía *FLS* : guían *G*; el copista de *G* comete un error de concordancia al poner el verbo. cuyo sujeto es *todo prudente*, en plural, tal vez bajo la atracción del sustantivo *operaciones* que sigue en la pericopa.

l. ⁽²⁴⁾ sería *FLS* : serían *G*; otro error de concordancia en *G*, tal vez debida a la presencia en la pericopa anterior del verbo *supiesen*, cuyo sujeto es *los que son bien o mal fortunados* del periodo ²¹; el sujeto de este verbo y del siguiente (*podría*) es *fortuna*

m. ⁽²⁵⁾ podría *FLS* : podrían *G*; véase la nota anterior.

¹⁶⁹ desta *FG* : de su *LS*

¹⁷⁰ ca todo *iter. G*

¹⁷¹ deve *LSG*: puede *F*

¹⁷² suficien^{te} *LFG* : suficien^{cia} *S*

^{26/} Lo octavo es que acaesçe más ser bien fortunados los¹⁷³ simples y inorantes que los discretos y prudentes, lo qual se muestra así por rrazón commo por enxemplo. ^{27/} Primero por rrazón, por quanto aquél se dize másⁿ fortunado que sigue el instinto divino, y por quanto los simples y¹⁷⁴ faltos de rrazón y non dados a las cosas esteriore^o siguen las interiores¹⁷⁵ y los ínpectus y instintos divinos más que los sabios y prudentes, los quales siguen más la rrazón que non los dichos instintos, por tanto acaesçe que los simples comúnmente son más¹⁷⁶ fortunados que los discretos. ^{28/} Lo segundo se muestra¹⁷⁷ por enxemplo en esta manera, ca así commo los çiegos perdida la vista rremienbran y rretienen mejor y más firmemente¹⁷⁸ lo que deprenden, así los ignorantes y imprudentes faltos de rrazón siguen más los ínpectus y instintos divinos. ^{29/} Quia pluribus intentus minor est ad singula sensus. ^{30/} Terçeramente se muestra que muchos inorantes y indiscretos^p son bien fortunados segunt que vemos muchas vezes que muchos indiscretos, non sabiendo el arte militar, vençen por fortuna y non por arte.

^{31/} Y asimesmo paresçe esto en el juego de los dados, el qual en alguna manera es casual y fortuito^q, ^{32/} onde es aquí de saber y non para

n. ⁽²⁷⁾ más LSG : bien F; esta corrección del copista de F se debe a que leyó mal *más* y copió *mal*, lo cual no hacía sentido al leer el resto de la frase (y se podía incluso considerar como muestra de herejía); por ello tachó *mal* y lo corrigió en *bien*.

o. ⁽²⁹⁾ y *post* esteriore add. G; G comete el error de introducir una conjunción entre sujeto y verbo, tal vez por atracción de las dos conjunciones seguidas que se encuentran en la pericopa.

p. ⁽³⁰⁾ inorantes y indiscretos FLS : indiscretos y inorantes G; en este caso de variantes adiaforas, nos guiamos en la tendencia a la metátesis que muestra el copista de G para adoptar la lección de la rama α en el texto crítico.

q. ⁽³¹⁾ casual y fortuito *ego scripsi* : causal y fortuito F causa y fortuito LS fortuito G; la lección de la rama α no hace sentido, y la omisión del primer segmento en G puede ser atribuida a una falta de comprensión de lo que debió de encontrarse en su modelo; esta hipótesis se ve respaldada por la presencia en G de la palabra *causal* tachada y su corrección *casual* después de *onde es aquí*, lo que nos puede hacer pensar que el copista reflexionó *a posteriori* acerca de la presencia del adjetivo *causal* en su modelo y corrigió la metátesis para darle sentido en el contexto.

r. ⁽³²⁾ que FLS : y G; la lección de G es errónea al sustuir la conjuncion de subordinación reclamada por *es de saber* por una de coordinación.

¹⁷³ los LSG : lon F

¹⁷⁴ y om. LS

¹⁷⁵ interiores SFG : interiones L

¹⁷⁶ más iter. L

¹⁷⁷ esto *post* muestra add. F

¹⁷⁸ firmemente FG : firme LS

más valer que' por tres causas el dado cae más de un punto que de otro, conviene a saber por la disposición del dado o por la sibtuación dél o por la inpulsión o alañamiento' del dicho dado. ³³ Digo primero que caer el dado más de un cabo que de otro se causa de la disposición del dado¹⁷⁹, así como quando el dado es más ancho o más luengo de una parte que de otra o si es más cargado de una parte que de otra, ³⁴ y de aquí¹⁸⁰ acostunbraron' dezir los jugadores que algunos dados son de un punto y otros de otro punto, considerando la dicha disposición que están más dispuestos a caer de un punto que de otro.

³⁵ Lo segundo dixé que esto se causa de la sibtuación y asentamiento que el dado tiene en la mano, por quanto segunt que de una manera o^u de otra está el dado asentado en la mano, así está^v dispuesto a caer más de un punto que de otro, ³⁶ y por tanto los jugadores non consienten que los que juegan con ellos miren los dados en la mano, porque conociendo el asentamiento dellos echaría más ligeramente el punto deseado.

³⁷ Lo terçero dixé que aquello se causa y acaesçe de la inpulsión o alañamiento¹⁸¹ del dado, por quanto segund que más o menos o en una manera o en otra se alañça¹⁸² el dado, así le acaesçe caher más de un punto que de otro.

³⁸ Y por tanto, porque concurran estas tres cosas juntamente, conviene a saber la disposición del dado y la sibtuación en la mano y^m el

s. ¹³² alañamiento *G* : alañamiento *FLS*; la lección de la rama α , aunque en *F* se encuentre corregida por una mano posterior, es un error por adición cometido también por el subarquetipo ? en los periodos ³⁷ (confundiendo además los verbos *alañça* y *alcança*) y ³⁸.

t. ¹⁴⁰ a *post* acostunbraron *add. G*; aunque *Cov.* menciona s. v. *costumbre* una cita en portugués de *Os Lusíadas* de Camões en la que el verbo acostumbrar va seguido de la preposición *a*, los ejemplos castellanos que encontramos en *Aut.*, s. v. *acostumbrar*, muestran que el verbo *acostumbrar* prescinde de ella.

u. ¹⁵⁰ de una manera o de otra *FLS* : *G* presenta la conjunción *y*; en este caso el sentido requiere una conjunción disyuntiva.

v. ¹⁵⁰ más *post* está *add. FLS*; la adición de este adverbio en la rama α puede deberse probablemente a una atracción provocada por la presencia en la misma pericopa del mismo adverbio *más*.

w. ¹³⁶ *y ego scripsi*; ninguno de los testimonios presenta aquí una conjunción para unir la segunda y la tercera parte de una enumeración, y sí tiene al contrario para unir la primera y la segunda: si bien es comprensible y correcto omitir la primera conjunción, la omisión de la segunda parece ser un error común a las ramas α y δ , es decir a un arquetipo [X] o, si prescindimos de éste, a la copia autógrafa de Barrientos.

¹⁷⁹ *y post* dado *add. LS*

¹⁸⁰ aquí *FG* : aquesto *LS*

¹⁸¹ alañamiento *LFG* : lançamiento *S*

¹⁸² alañça *FG* : alcança *LS*

alançamiento¹⁸³ del dado, que non se lançe⁴ más nin menos de quanto requiere el punto deseado, si esto se faze deliberadamente y con malicia, non se dirá que viene por caso y fortuna salvo por causa y fin deliberado^y. ³⁹ Pero si non se faze deliberadamente salvo porque acaesció² el dado ser más de una disposición que de otra y sibtuado en la mano de una manera más que de otra, y asimesmo acaesció^{2a} por asçidente ser lançado de una manera más que de otra, esto tal diremos que acaesció por caso y fortuna.

⁴⁰ Palabras son y determinación de Egidio en el libro que fizo de buena fortuna.

¹ Responsión de la sexta dubda, conviene a saber qué menguas y¹⁸⁴ defectos ay en la fortuna.

² Cerca^a desta dubda y para mayor notiçia de las cosas susodichas dezimos que la fortuna en los bienes esteriore¹⁸⁵ tiene seis defectos.

³ El primer defecto es de inpermiçión o non mesclamiento, por quanto en esta vida non ay ninguno que en todas las cosas sea bien fortunado, mas si en alguna cosa fuere bien fortunado¹⁸⁶ en otra cosa^b será mal fortunado, ⁴ de lo qual sant Agostín sobre sant Mateo en el sermón

x. ¹⁸⁰ lançe *FLS* : alançe *G*; ambas formas alternan en el tratado, y puesto que el *usus scribendi* no nos ayuda para decidir cuál es la lección correcta, adoptamos la lección de la rama α .

y. ¹⁸⁰ deliberado *FLS* : deliberada *G*; el copista de *G* hace concordar el verbo con el primer sustantivo de la enumeración; puesto que el segundo término, masculino, está más cerca del adjetivo, nos parece más correcta la lección de la rama α .

z. ¹⁸⁰ acaesçió *FLS* : acaesçe *G*; aun tomando en cuenta que el uso de los tiempos no tenía límites tan estrictos como los que conocemos en el español moderno, la presencia de en los cuatro testimonios del pasado en *esto tal diremos que acaesçió por caso y fortuna* nos inclina a rescatar en el *TC* la lección de la rama α .

aa. ¹⁸⁰ acaesçió *FLS* : acaesçe *G*; véase la nota anterior.

a. ¹² cerca *FLS* : açerca *G*; en las demás ocurrencias de la palabra, los cuatro testimonios presentan de manera uniforme la lección *çerca*; por lo tanto preferimos la lección de la rama α a esta modernización de *G*.

b. ⁰³ cosa *om. G*; no existe dentro del mismo tratado un uso regular en cuanto a la repetición o no del sustantivo en la construcción *en algún ... en otro*; consideramos por lo tanto que es más probable aquí su omisión por parte del copista de *G*, que tiende a cometer este tipo de errores, que una adición de la rama α .

¹⁸³ alançamiento *FG* : alcançamiento *LS*

¹⁸⁴ y *FG* : o *LS*

¹⁸⁵ esteriore^s *G* : steriore^s *LS* esteriore^s *F*

¹⁸⁶ mas si en alguna cosa fuere bien fortunado *om. S*

xxix da rrazón diziendo ansí: ⁵ Ideo Deus felicitibus terrenis amaritudines inmiscit ut alia¹⁸⁷ queratur felicitas, cuius dulcedo non est falax¹⁸⁸. ⁶ Quiere dezir que Dios mescla amarguras con los bienes terrenales porque busquemos otra bienaventurança, la dulçura de la¹⁸⁹ qual non es engañosa commo es esta dulçura¹⁹⁰ de los bienes terrenales.

⁷ El segundo defecto o falta que tiene la fortuna es de igualdat y derechura^a, por quanto acaesçe a los malos ser bien fortunados y a los buenos ser mal fortunados^d, segunt lo dize sant Gregorio en el xv¹⁹¹ de los *Morales* y asimesmo lo dize sant Agostín sobre el salterio: ⁸ Nemo gratuletur¹⁹² omni qui prosperatur in vita sua cuius peccatis¹⁹³ deest ultor^e et adest adulator, maior enim ira domini est, irritavit enim dominum peccator scilicet quia non pactitur torsiones et fragela. ⁹ Quiere dezir non se alegre ninguno porque el omne es prosperado en su vida, porque le fallestçe¹⁹⁴ vengador y non le fallestçe lisongero de sus peccados, ca mayor ira es ésta del señor. El peccador menospreçió al señor porque non le enbía¹⁹⁵ dolores y açotes segunt sus meresçimientos.

¹⁰ Terçero defecto o falta que la fortuna tiene es de la verdad, por quanto muchos^f paresçen^g ser bien fortunados y non lo son..¹¹ Por

c. ⁽⁷⁾ derechura LSF : desdechura G; la lección de G no hace sentido aquí; tal vez se trate de una mala ortografía para la palabra *desdechura*, que no se encuentra en ningún diccionario pero podría ser una sustantivación del participio de *desdecir*, que tiene en *Aut.* el sentido de “no convenir ni conformar una cosa con otra”, s. v., es decir, de algún modo, una falta de igualdad; pero además de carecer de documentación este sustantivo, la forma que aparece en G es *desdechura*, por lo cual preferimos adoptar en el TC la lección de la rama α, *derechura*, palabra de la que *Aut.* dice que es voz anticuada para *derecho* (s. v. *derechora*), en el sentido de justicia.

d. ⁽⁷⁾ y a los buenos ser mal fortunados *om. G*; no es costumbre del autor dejar sin concluir sus argumentaciones, por ello parece más correcta la lección de F.

e. ⁽⁸⁾ ultor FLS : v s. l. ic tor G; la presencia de la traducción después de la cita en latín permite afirmar que el término correcto es *ultor*; la omisión de la l en G provocó una duda en un lector posterior, que, probablemente antes de leer la traducción, juzgó que faltaban las letras i y c para formar una palabra con sentido.

f. ⁽¹⁰⁾ muchos G : muchas cosas LFS; se trata de un error evidente de la rama α, no sólo por una cuestión de concordancia con el adjetivo que sigue, *fortunados*, sino porque todo el “Capítulo qué cosa es caso y fortuna” fue dedicado a mostrar que las cosas no pueden ser fortunadas.

g. ⁽¹⁰⁾ paresçen *om. G*; se trata de una omisión más del copista de G que vuelve agramatical la frase.

¹⁸⁷ alia FG : ala LS

¹⁸⁸ Boezio de consolación *post falax add. LS*

¹⁸⁹ la FG : lo LS

¹⁹⁰ dulçura *iter. L*

¹⁹¹ xv LS : xvE FG

¹⁹² gratuletur LFG : gratulotur S

¹⁹³ peccatis LSG : peccatis S

¹⁹⁴ fallestçe FG : fallestçen LS

¹⁹⁵ enbía FG : enbió LS

ende con grant diligència es de mirar cuál fortuna es buena o mala, ca en esto acaesçen grandes engaños^h, rreputando los omnes por mala fortuna algunas cosas que les acaesçen que devrían ser tenidas por buena fortuna y rreputando por buena fortuna algunas cosas que les acaesçenⁱ segunt sus deseos, las quales devrían ser tenidas por mala fortuna. ^{12/} Y por tanto dize sant Agostín en el libro *De verbis domini*: ^{13/} Magne inquam virtutis est cum felicitate luctari¹⁹⁶, magne felicitatis est a felicitate non vinci. ^{14/} Quiere dezir que grant virtud es luchar con la bienaventurança y non ser vencido de la bienaventurança. ^{15/} Luchar con la bienaventurança^j es examinar con diligència cuál es la verdadera o engañosa bienaventurança para seguir la una y foír la otra.

^{16/} La quarta falta que tiene la fortuna es de firmeza, por quanto la fortuna deste mundo dura poco, por lo qual Inoçençio fablando de la vileza de la condiçión humanal dize ansí: ^{17/} Subito cum non¹⁹⁷ suspicatur^k infortunium accidit, calamitas irruit¹⁹⁸, morbus invadit, mors interceptit, quam nullus¹⁹⁹ evadit. ^{18/} Quiere dezir súbito, sin sospecha, acaesçe la mala fortuna y viene la miseria y ocurre la enfermedat y la muerte ataja, de la qual ninguno non puede escapar. ^{19/} Asimesmo Boeçio en el *Libro de consolaçión* dize ansí: ^{20/} In omni adversitate fortune infelicissimum²⁰⁰ infortunii genus est aliquando fuisse felicem. ^{21/} Quiere dezir en toda adversidad de fortuna desaventurada manera de infortunio es aver seído bien fortunado de bienes tenporales, esto²⁰¹ por ser tan engañosos y fallesçederos y de tan poca permanençia.

h. ⁽¹¹⁾ grandes engaños LSF : muchos engaños y grandes G; la estructura (adjetivo + sustantivo + conjunción + adjetivo) es una ocurrencia única frente al *usus* que prefiere coordinar los dos adjetivos delante del sustantivo; parecería que el copista de G se se equivocó al copiar de su modelo y, al darse cuenta demasiado tarde, anotó la lección de éste después del sustantivo. Consideramos por lo tanto correcta la lección de la rama α.

i. ⁽¹¹⁾ que devrían ser tenidas por buena fortuna y rreputando por buena fortuna algunas cosas que les acaesçen om. G; se trata de un salto *ex homoioteleuton* causado por la repetición en contextos similares del verbo *acaesçen*.

j. ⁽¹⁴⁾ y non ser vencidos de la bienaventurança. Luchar con la bienaventurança om. G; salto *ex homoioteleuton* provocado por la repetición de *bienaventurança*.

k. ⁽¹⁷⁾ suspicatur FLS : suspicantur G; para el uso impersonal de los verbos, el latín prefiere el singular de la tercera persona del pasivo, que es la lección de la rama α.

¹⁹⁶ luctari FG : evitari LS

¹⁹⁷ non om. LS

¹⁹⁸ irruit FG : irrugit L irruigit S

¹⁹⁹ nullus G : nulus F vivus LS

²⁰⁰ infelicissimum FG : infelissimum L infelisimum S

²⁰¹ es post esto add. F

^{22/} La quinta falta que tiene la fortuna es de fidelidad y discreción, por lo qual los paganos llaman a la fortuna ciega y así la pintan, por quanto mansamente y paso a paso viene sobre todos así buenos como malos sin ningund examen de mereçimientos, por lo qual Tulio en el libro *De amiçia* dize: ^{23/} Fortuna casi medicus ignarus multos exçecavit, non autem fortuna çeca est, sed eos çecos plurimum²⁰² eficit. ^{24/} Quiere dezir la Fortuna, así como físico ignorante, a muchos ciega, non porque la Fortuna sea ciega, mas porque faze ciegos a los que en ella confían. ^{25/} Asimesmo dize Séneca en sus *Proverbios*^{1/}: ^{26/} Fortuna eum quem multum favet stultum eficit. ^{27/} Quiere dezir que la Fortuna enloquesçe al que mucho favoreçe. ^{28/} Eso mesmo en otro lugar dize: ^{29/} Fortune instabilitas²⁰³ prudentis animum^m non concassatⁿ virtuossus nec fortuna bona extollitur²⁰⁴ quia nullum bonum exterius est quod ipse multum apreciatur nec mala fortuna deprimitur quia de nullo infortunio tantum tristatur quod a via deviet raçonis^o. ^{30/} Quiere dezir la poca firmeza de la Fortuna non engaña al coraçón del prudente, el qual non se ensobervesçe con la buena fortuna por quanto non preçia los bienes exteriores nin se abaxa o gae con la mala fortuna, por quanto non se entristeçe tanto con la mala fortuna que por ella se²⁰⁵ desvíe del camino de la rrazón. ^{31/} Esto mesmo dize el philósofo en el quarto de las *Ethicas* hablando del magnánimo.

l. ^(25/) Fortuna casi medicus ignarus multos exçecavit, non autem fortuna çeca est, sed eos çecos plurimum eficit. Quiere dezir la Fortuna, así como físico ignorante, a muchos ciega, non porque la Fortuna sea ciega, mas porque faze ciegos a los que en ella confían. Asimesmo dize Séneca en sus *Proverbios om. G*; salto *ex homoioteleuton* de *G* provocado por la repetición al inicio de la cita de la palabra *fortuna*.

m. ^(26/) animum *F*: camum *s. l. cor G animam LS*; el copista de *G* debió leer mal su modelo y escribió una palabra poco legible que empieza por *ca* y termina por *um*, sin que se pueda definir con seguridad si se trata de *camum* (de *camus*, bozal) o *carnum*, tal vez como error de declinación de *caro* (carne), lección que el lector posterior no entendió e intentó corregir *ad sensum* en *cor*; lo que podemos afirmar es que la desinencia *-um* apoya la lección de *F* como lección del original frente a *animam* del subarquetipo α .

n. ^(29/) concassat *FS*: concasat *L concassat s. l. decipit G*; si bien el *Du Cange* no consigna el verbo con sufijo, *cassare* se encuentra con, entre otros, el sentido de *irritum reddere*, defraudar; es el mismo sentido del *decipit* que un lector posterior juzgó necesario añadir en *G*.

o. ^(30/) raçonis *ego scripsi*; raconis *codd.*; la lección que presentan los cuatro testimonios parece una castellanización de la palabra latina *rationis*, aunque sin la cedilla; nos pareció más probable que la lección del original fuera *raçonis* con la cedilla que la palabra latina como tal, hipótesis que rescatamos en el *TC*.

²⁰² plurimum *F*: pluriman *LS*

²⁰³ instabilitas *LSF*: instablitas *G*

²⁰⁴ extollitur *LF*: extolli *S stollitur G*

²⁰⁵ se *om. LS*

³² La sexta falta que tiene la fortuna es de perfección, ca perfecto es aquel al qual cosa alguna non fallestçe de lo que le pertenesçe, ³³ y non es ninguno en esta vida tan fortunado que algo non le fallestça y le baste lo que tiene.

³⁴ Y pues la Fortuna es tan dubdosa y tan engañosa y tiene tantas menguas y faltas, non conviene confiar²⁰⁶ en ella salvo llegarnos aquel muy alto bien que non puede fallestçer.

¹ De todas estas cosas susodichas se pueden recolegir dos conclusiones generales y infinitas conclusiones particulares por las quales se podrá conosçer la verdat y declaración de las conclusiones generales.

² Las conclusiones generales son éstas:

³ La primera, que qualquier que obra por fin de algund buen abto virtuoso y le alcança es más de loar que non aquél a quien por caso y fortuna acaesçe algunt fecho loable sin lo él procurar y obrar por fin de aquél.

⁴ La segunda conclusión general es por el contrario desta susodicha, ⁵ conviene a saber que, quandoquier que alguno acaesçe por caso y fortuna algunt acto inonesto y non devido non obrando por fin de aquel, non es ansí de reprehender commo si obrara por aquel fin.

⁶ Pero es aquí mucho de notar que non es de loar todo aquel que obra por fin y alcança su propósito deseado salvo aquel que virtuosamente obra por onesto y devido fin, ⁷ ca el que obra por fin inonesto más es digno de reprehensión que non de loor.

⁸ Las conclusiones particulares son éstas y semejantes dellas, así de los fechos que sabemos por oída^a commo de los fechos que en nuestros tienpos sabemos por conosçimiento de vista.

⁹ De lo que sabemos por oída, así commo queriendo especular si el muy esclareçido^b rey don Enrique tu visavuelo alcançó el rreino por caso y fortuna o por fin deliberado, ¹⁰ ansimesmo si el rrey don Juan de Portugal alcançó el rreino por caso y fortuna o por fin deliberado.

¹¹ Y por esta vía se puede exenplificar y especular en todos los

a. así *post oída add. G*; el adverbio *así* se encuentra ya antes de *de los fechos que sabemos por oída*; por lo tanto esta repetición del copista de *G*, debida probablemente a un fallo en la memorización de la pericopa, es no sólo inútil sino agramatical.

b. esclareçido *LSF*: esclareçida *G*; error de concordancia gramatical de *G*

²⁰⁶ confiar *FG* : confirmar *LS*

²⁰⁷ acaesçieron *FG* : acaesçen *LS*

otros fechos que acaesçieron²⁰⁷ en los tienpos pasados, ^{12/} segunt que en lo de nuestro tienpo se puede especular si el rrey de Aragón alcançó el rreino de Nápol por caso y fortuna o por fin deliberado, ^{13/} y ansimesmo si las gloriosas victorias que nuestro Señor te ha dado así con moros commo con christianos se te acaesçieron por caso y fortuna o por tus auctos virtuosos y por fin deliberado, ^{14/} y así mesmo si las guerras e trabajos destos rreinos acaesçen por caso y fortuna o por fin deliberado, ^{15/} y así se puede exenplificar en todos los otros fechos así pasados commo presentes.

^{16/} Y de çierta sabiduría dexo sin determinación estas conclusiones particulares por dos rrazones: ^{17/} la primera, porque la determinación dellas paresçe clara a qualquier que conosçiere y especulare las cosas antedichas, ^{18/} la segunda, porque tu clara vista y alto juizio aya más causa de especular en ellas, porque soy çierto que de la tal especulación te emanarán muy grandes utilidades²⁰⁸ provechosas a serviçio de nuestro Señor y ensalçamiento de tu rreal corona e paz e sosiego de tus rregnos.

^{19/} Y así es fin de la terçera parte y por consiguiente de todo èl tractado.

^{20/} Deo gratias, ad cuius gloriam et honorem volui dicere que breviter sensi circa presentem materiam, presupposita debita correctione. ^{21/} Fide catholica semper salva.



RESUMEN: En este artículo se ofrece una edición crítica del Tractado de caso y fortuna de Lope de Barrientos, dominico confesor de Juan II y sin duda el más preocupado por la formación del monarca en asuntos relacionados con temas filosóficamente complejos como el azar, los sueños y la magia. Primero de una serie de tres tratados de clara influencia aristotélica, se trata de una reflexión interesante sobre el problema del azar, en contraposición con la Providencia divina. La aplicación del método ecdótico permite, además, un acercamiento filológico a un texto culto del siglo XV y una reflexión sobre la complejidad sintáctica, léxica y retórica de la prosa de finales de la Edad Media.

ABSTRACT: This article offers a critical edition of the Tractado de caso y fortuna written by the 15th century Dominican author Lope de Barrientos, Juan II's confessor and probably the most concerned by the King's training in very hot subjects such as chance, dreams and magic. As the first of a series of aristotelian treatises, this work proposes an interesting reflexion about chance, quite at the opposite of the Christians' divine Providence.

²⁰⁸ utilidades FG : virtudes LS 7

Furthermore, the application of the textual criticism methodology allows a philological approach to a 15th century cultured text produced and a reflexion on the syntactic, lexical and rhetorical complexity of the prose written at the end of the medieval period.

PALABRAS CLAVE: Tractado de caso y fortuna - Lope de Barrientos - Literatura española siglo xv - Ecdótica

KEYWORDS: Tractado de caso y fortuna – Lope de Barrientos – Spanish Literature 15th century – Textual criticism